DE TECNOLOGIA

Recibido 6/04/26 Nidia Cano

MP-CE-2026-021

Villavicencio, 06 de abril de 2026

Ingeniera
LILIANA MARCELA BAQUERO TORRES
Gerente de Infraestructura y Sistemas de Información
Ciudad

Referencia: CONTRATO 2433 DE 2025, OBJETO: "MODERNIZACIÓN DEL SISTEMA DE DETECCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS PARA EL DATACENTER DE LA SEDE ADMINISTRATIVA DE LA GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO DEL META"

Asunto: COMUNICADO ESTADO TTRÁMITES DE NACIONALIZACIÓN EQUIPOS EXTINCIÓN Y SOLICITUD RESPECTO A LA SUSPENSIÓN DEL CONTRATO NO. 2433 DE 2025,

Respetada Ingeniera Liliana,

Reciba un cordial saludo en nombre de MEGAPROYECTOS DE TECNOLOGÍA S.A.S.

Por medio de la presente, nos dirigimos a su despacho en el marco de la ejecución del Contrato No. 2433 de 2025, cuyo objeto es la *"MODERNIZACIÓN DEL SISTEMA DE DETECCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS PARA EL DATACENTER DE LA SEDE ADMINISTRATIVA DE LA GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO DEL META"*, el cual se encontraba suspendido hasta el 05 de abril de 2026.

Atendiendo a los lineamientos administrativos de la entidad y a los flujos procedimentales de la plataforma SECOP II, indicados, **manifestamos nuestra entera disposición para suscribir el Acta de Reinicio con fecha del 06 de abril de 2026**, cumpliendo así con el cierre del evento de la suspensión No. 02.

No obstante, en aras de dar estricto cumplimiento al principio de planeación y salvaguardar el plazo de ejecución contractual, nos vemos en la obligación técnica y jurídica de solicitar que, de manera simultánea al mencionado reinicio, **se tramite y suscriba una Nueva Acta de Suspensión a partir del mismo 06 de abril de 2026.** Esta solicitud obedece a que las circunstancias de fuerza mayor y factores externos a nuestra debida diligencia logística que motivaron la suspensión inicial, aunque se han concretado en la mayoría de los equipos, aún persisten en algunos de los elementos que componen el sistema de extinción específicamente en los trámites aduaneros, que presentaron novedad por el agente químico que se incluye en el paquete de importación, el cual requiere unos trámites adicionales que no se tenían previstos debido a cambios normativos y cambios recientes en la cadena de suministro de este producto que afectaron los tiempos del trámite aduanero.

1. SUSTENTO FÁCTICO Y TÉCNICO

Como es de pleno conocimiento de la supervisión y su equipo de apoyo, el núcleo del objeto contractual recae en el suministro e instalación de equipos tecnológicos especializados de las líneas de extinción (agente limpio) y detección de incendios. Estos equipos son de fabricación internacional y su importación está sujeta a la disponibilidad de los agentes químicos y materiales de fabricación, a los tiempos de tránsito marítimo (lead time de aprox. 3 meses) y a rigurosos controles aduaneros en Colombia debido a su naturaleza.

A la fecha, hemos avanzado significativamente con las adquisiciones; contando con la mayoría de las cantidades del

componente de **DETECCIÓN DE INCENDIO** en nuestra bodega central de la ciudad de Villavicencio en el Departamento del Meta. Y las cantidades del componente de **EXTINCIÓN DE INCENDIO** se encuentra en aduana en la ciudad de Bogotá, cerrando algunos trámites aduaneros especiales, requeridos por el agente JAN-EK5112 de Janus Fire Systems basado en el compuesto químico FK-5-1-12, para el cual se está requiriendo contar con un visto bueno de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales (ANLA). A continuación, detallamos el estado actualizado de los componentes críticos, así:

ITEM	DESCRIPCIÓN	MEDIDA	CANT	ORDEN	ESTADO	MARCA	REFERENCIA/MODELO	SERIAL	COMENTARIOS
1. DETECCIÓN									
1.1	Suministro e instalación, Panel de control de alarma de incendio (FACP); 1 lazo; máximo 64 dispositivos inteligentes; 2 NAC Clase B; fuente de alimentación de 4.25A; puerta gris; 115 VCA; capacidad para hasta (2) baterías de 10 A/h.	Und	1	OC.309	BODEGA VILLAVICENCIO	EDUARDS	i064(G/R)-SP	3303108	En bodega central de Villavicencio
1.2	Suministro e instalación, tarjeta de interfaz SA-USBSA-USB que proporciona conexión USB a una impresora compatible para imprimir eventos del sistema o conexión a una PC que ejecute la utilidad de configuración (CU) para cargar/descargar la configuración del panel, el historial, los diagnósticos y el estado actual.	Und	1	OC.309	EN ADUANA	EDWARDS	SA-USB	N/A	Viene en paquete con cilindro, pendiente de liberación de Aduana
1.3	Suministro e instalación, Batería 12V @ 7Ah / Tecnología AGM / Alarmas de intrusión / Incendio	Und	2	OC.309	BODEGA VILLAVICENCIO	ACTUVATE	RT1270 / SLA127	N/A	En bodega central de Villavicencio.
1.4	Suministro e instalación, Detector de humo óptico multicriterio inteligente; UL/ULC	Und	8	OC.309	BODEGA VILLAVICENCIO	EDWARDS	SIGA-OSD	3942723587 3941785647 3942726175 3941653939 3942838690 3942638744 3942727639	En bodega central de Villavicencio
1.5	Suministro e instalación, Base de detector - Estándar	Und	8	OC.309	BODEGA VILLAVICENCIO	EDWARDS	SIGA-SB	N/A	En bodega central de Villavicencio
1.6	Suministro e instalación, Estación manual de alarma - Doble acción; 1 etapa	Und	2	OC.309	BODEGA VILLAVICENCIO	EDWARDS	SIGA-278	4890848940 4890847349	En bodega central de Villavicencio
1.7	Suministro e instalación, Cubierta protectora Stopper II con sirena (batería de 9V) - para estaciones de montaje en superficie; incluye STI-3100	und	2	OC.309	BODEGA VILLAVICENCIO	EDWARDS	STI-1130	N/A	En bodega central de Villavicencio
1.8	Suministro e instalación, Placa de timbre/estroboscopio de 10 cd. Adapta el timbre vibratorio para que se convierta en un timbre con estroboscopio. UL 1971 con 110 cd de orientación de pared, 'FIRE' en pulgadas. Cumple con los requisitos del área de dormir. El timbre se pide por separado	Und	2	OC.309	BODEGA VILLAVICENCIO	EDWARDS	403-8A-R	N/A	En bodega central de Villavicencio
1.9	Suministro e instalación, Campana de alarma de incendio, 6 pulgadas	Und	2	OC.309	BODEGA VILLAVICENCIO	EDWARDS	439D-6AW-R	N/A	En bodega central de Villavicencio

ITEM	DESCRIPCIÓN	MEDIDA	CANT	ORDEN	ESTADO	MARCA	REFERENCIA/MODELO	SERIAL	COMENTARIOS
	(150 mm), vibratoria, con diodo, 24 VCC, roja								
1.10	Suministro e instalación, Sirena/Estrobo de pared compacto; 15-75cd; Rojo; Marcado 'FUEGO	Und	2	OC.309	BODEGA VILLAVICENCIO	EDWARDS	G1AVRF-SP	N/A	En bodega central de Villavicencio
1.11	Suministro e instalación, Placa de montaje universal, paquete de 10	Und	1	OC.309	BODEGA VILLAVICENCIO	EDWARDS	GRSW-10	L00-2232-000	En bodega central de Villavicencio
1.12	Suministro e instalación, Módulo inteligente de liberación de agente; 2 circuitos	Und	2	OC.309	BODEGA VILLAVICENCIO	EDWARDS	SIGA-REL	5432266602 5342265483	En bodega central de Villavicencio.
1.13	Suministro e instalación, Accesorio de control de incendios; Gabinete multifunción; 8"x14"x3.5"; Rojo	Und	2	OC.309	BODEGA VILLAVICENCIO	EDWARDS	MFC-A	N/A	En bodega central de Villavicencio.
1.14	Suministro e instalación, Estación manual de aborto - para módulo de liberación	Und	2	OC.309	BODEGA VILLAVICENCIO	EDWARDS	RELA-ABT	N/A	En bodega central de Villavicencio.
1.15	Suministro e instalación, Interruptor de llave de desconexión de servicio - para módulo de liberación	Und	2	OC.309	BODEGA VILLAVICENCIO	EDWARDS	RELA-SRV-1	N/A	En bodega central de Villavicencio.
1.16	Suministro e instalación, Dispositivo de relé de fin de línea - polarizado	Und	2	OC.309	BODEGA VILLAVICENCIO	EDWARDS	RELA-EOL	N/A	En bodega central de Villavicencio.
1.17	Suministro e instalación, Estación manual de liberación - Doble acción	Und	2	OC.309	BODEGA VILLAVICENCIO	EDWARDS	278A-REL	N/A	En bodega central de Villavicencio.
1.18	Suministro e instalación, Módulo de relé de control. Seleccionable para operación N.A. (Normalmente Abierto) o N.C. (Normalmente Cerrado). Con una capacidad de 2 amperios (24 VCC).	Und	4	OC.309	BODEGA VILLAVICENCIO	EDWARDS	SIGA-CR	5223001827 5224680946 5222973323 5224677496	En bodega central de Villavicencio.
1.19	Suministro e instalacion, Módulo de doble entrada. Módulo de entrada de dos circuitos para uso con dispositivos de contacto normalmente abierto. Cuatro códigos de personalidad seleccionables (en cada circuito) para alarma con retención (o enclavada), o alarma con retención retardada, o monitor sin retención, o supervisión con retención	Und	8	OC.309	BODEGA VILLAVICENCIO	EDWARDS	SIGA-CT2	4936281946 4925267562 4937241024 4936282783 4936280086 4925270487 4936280284 4925273464	En bodega central de Villavicencio.
2. EXTINCION									
2.1	Suministro e instalacion, Conjunto de cilindro, 420 lb, rango de llenado a 500 psi - 211 a 422 lb (95.7 a 191.4 kg) FK-5-1-12	Und	1	OC.310	EN ADUANA	JANUS	JAN-22953	N/A	A espera de liberación de ADUNA por cambio en los requerimientos para agente químico incluido en paquete.
2.2	Agente limpio de última generación para extinción de incendios en centros de datos (supresión de incendios de clases C, con vida atmos férica de almenos 5 días, con descarga de 10 segundos o menos, que cumpla certificaciones NFPA 2001 ISO 14520 certificado por el	Lb	279	OC.310	EN ADUANA	JANUS	JAN-EK5112AGENT	N/A	A espera de liberación de ADUNA por cambio en los requerimientos para agente químico incluido en paquete.

ITEM	DESCRIPCIÓN	MEDIDA	CANT	ORDEN	ESTADO	MARCA	REFERENCIA/MODELO	SERIAL	COMENTARIOS
	fabricante, seguro para ocupación humana y cero residuos con ODP=0 -GWP menor o igual a 1 - Peso del envío en lb (kg) FK5112 y Debe incluir los cilindros de almacenamientos que sean requeridos para su funcionamiento								
2.3	Suministro e instalacion, Kit de soporte de cilindro de 16 pulgadas JFS (para cilindros de 250 lb y 420 lb)".	Und	1	OC.310	EN ADUANA	JANUS	JAN-18535	N/A	A espera de liberación de ADUNA por cambio en los requerimientos para agente químico incluido en paquete.
2.4	Suministro e instalacion, Actuador eléctrico supervisado normalmente cerrado que se abre al instalarse, para agente limpio - 2 - Lbs	Und	1	OC.310	EN ADUANA	JANUS	JAN-20722	N/A	A espera de liberación de ADUNA por cambio en los requerimientos para agente químico incluido en paquete.
2.5	Suministro e instalacion, Actuador de válvula manual - Peso = Lbs: 0.6 - Kgs: 0.324	Und	1	OC.310	EN ADUANA	JANUS	JAN-17001	N/A	A espera de liberación de ADUNA por cambio en los requerimientos para agente químico incluido en paquete.
2.6	Suministro e instalacion, Conjunto de manómetro, presión, 500 psi. FK-5-1-12	Und	1	OC.310	EN ADUANA	JANUS	JAN-22943	N/A	A espera de liberación de ADUNA por cambio en los requerimientos para agente químico incluido en paquete.
2.7	Suministro e instalacion, Acoplamiento ranurado de 2 pulgadas JFS (50 mm)	Und	1	OC.310	EN ADUANA	JANUS	JAN-18555	N/A	A espera de liberación de ADUNA por cambio en los requerimientos para agente químico incluido en paquete.
2.8	Suministro e instalacion, Codo ranurado de 2 pulgadas JFS (50 mm)	Und	1	OC.310	EN ADUANA	JANUS	JAN-18551	N/A	A espera de liberación de ADUNA por cambio en los requerimientos para agente químico incluido en paquete.
2.9	Suministro e instalacion, Niple de 2 pulgadas (50 mm) Ranurado x MNPT JFS	Und	1	OC.310	EN ADUANA	JANUS	JAN-18474	N/A	A espera de liberación de ADUNA por cambio en los requerimientos para agente químico incluido en paquete.
2.10	Suministro e instalacion, Interruptor de presión de descarga, estanco, NEMA 3/4/4X/13, SPDT, aumento de 50 psig, 1/4 pulgada FNPT, reinicio manual, uso interior/exterior - Peso de envío lb (kg): 1.6 (0.7)	Und	1	OC.310	EN ADUANA	JANUS	JAN-97428	N/A	A espera de liberación de ADUNA por cambio en los requerimientos para agente químico incluido en paquete.
2.11	Suministro e instalacion, Señal de advertencia de salida (de) agente limpio en español - 0.2 lbs	Und	1	OC.310	EN ADUANA	JANUS	JAN-99792	N/A	A espera de liberación de ADUNA por cambio en los requerimientos para agente químico incluido en paquete.
2.12	Suministro e instalacion, Señal de advertencia de entrada de agente limpio en español - 0.2 libras	Und	1	OC.310	EN ADUANA	JANUS	JAN-99791	N/A	A espera de liberación de ADUNA por cambio en los requerimientos para agente químico incluido en paquete.

ITEM	DESCRIPCIÓN	MEDIDA	CANT	ORDEN	ESTADO	MARCA	REFERENCIA/MODELO	SERIAL	COMENTARIOS
2.13	Suministro e instalacion, Boquilla: 360°, 1" (25 mm), FK-5-1-12, Latón - Peso de envío lb (kg): 1.2 (0.5)	Und	4	OC.310	EN ADUANA	JANUS	JAN-19530	N/A	A espera de liberación de ADUNA por cambio en los requerimientos para agente químico incluido en paquete.
2.14	Suministro e instalacion, Boquilla: 360°, 1/2" (15 mm), FK-5-1-12, Latón - Peso de envío lb (kg): 0.6 (0.3)	Und	4	OC.310	EN ADUANA	JANUS	JAN-19532	N/A	A espera de liberación de ADUNA por cambio en los requerimientos para agente químico incluido en paquete.
2.15	Suministro e instalación de tubería Schedule 40 para un sistema de extinción con agente limpio que se encuentre en listado UL FK-5-1-12	Und	1	OC.310	EN FABRICA	JANUS	FRE-GROUND -F-5	N/A	Los ductos deben ser cortados a la medida, y su despacho está programado para los próximos días.

Tabla N°5. Estado actual de las adquisiciones

NOTA 1: *Como se puede observar en el cuadro anterior, los elementos que hacen parte del sistema de DETECCIÓN DE INCENDIO, ya se encuentran en la ciudad de Villavicencio, en la bodega central de MEGAPROYECTOS DE TECNOLOGÍA y listos para su revisión e instalación en el edificio central de la Gobernación del Meta.*

NOTA 2: *La retención aduanera de los componentes de extinción que incluyen el agente FK-5-1-12 (Janus Fire Systems) es el resultado directo de la reciente transición del mercado global de supresión de incendios: tras la salida del fabricante 3M a finales de 2025 y la liberación de la molécula de su marca exclusiva (Novec™ 1230), el fluido ingresa hoy al país como un compuesto genérico sin el perfil aduanero histórico preaprobado. Esta novedad comercial ha desencadenado la aplicación estricta de las actualizaciones normativas ambientales recientes para el control de emisiones y protección ambiental consolidado en la* ***Resolución 0634 de 2022****, y cuya ejecución operativa ha sido endurecida mediante la* ***Resolución 0130 y la Circular 004 de 2024*** *(MinAmbiente y MinCIT), obligando a los perfiladores de la DIAN a considerar que la partida arancelaria sea sometida al trámite de Visto Bueno previo ante la ANLA a través de la VUCE. Este nuevo paso regulatorio, que busca garantizar que el agente importado no corresponde a hidrofluorocarbonos (HFC) restringidos, es lo que justifica los tiempos adicionales imprevistos logísticos actuales en el proceso de nacionalización durante la vigencia 2026.*

Se presenta como soporte informe técnico de avance junto con el comunicado del 6 de abril de 2025 del proveedor autorizado y demás anexos.

2. SUSTENTO JURÍDICO

La suscripción de una nueva suspensión encuentra pleno respaldo en la Ley 80 de 1993 y la jurisprudencia del Consejo de Estado, la cual ha iterado que la suspensión es una medida excepcional y temporal destinada a proteger la **Ecuación Contractual** y el **Principio de Economía**, evitando que los plazos de ejecución se consuman ante la imposibilidad material de avanzar por causas no atribuibles al contratista, y se ampara en los siguientes fundamentos normativos y de contratación estatal:

a) **Configuración de Hecho de Autoridad (Fuerza Mayor):** De conformidad con el artículo 64 del Código Civil y la jurisprudencia del Consejo de Estado aplicable a la contratación estatal, la retención temporal de la carga en zona aduanera (Aeropuerto El Dorado) constituye un acto de autoridad externo, irresistible e imprevisible. La debida diligencia de nuestra compañía queda demostrada mediante la Guía Aérea (AWB) N° 369-9014-6884 (anexa al informe técnico presentado), evidenciando que la importación se ejecutó en los tiempos previstos, escapando a nuestro control la demora en los tiempos de revisión y levante por parte de la DIAN y la ANLA.

b) **Aplicación del Marco Regulatorio Especial:** La dilatación en el proceso de nacionalización obedece a la aplicación estricta de normativas recientes, específicamente la **Resolución 0130 y la Circular 004 de 2024 (MinAmbiente y MinCIT)**. Debido a la reciente liberación de la molécula del agente FK-5-1-12 en el mercado internacional, la autoridad aduanera (DIAN) ha bloqueado preventivamente la subpartida arancelaria, exigiendo como paso regulatorio ineludible la obtención del Visto Bueno individual ante la ANLA (a través de la VUCE) para

certificar el nulo impacto ambiental del producto.

c) **Principios de la Ley 80 de 1993 y Postulado de Buena Fe:** Amparados en el artículo 83 de la Constitución Política y en los principios de transparencia, responsabilidad y mantenimiento de la ecuación contractual (Arts. 26, 27 y 28 de la Ley 80 de 1993). El contratista ha actuado con diligencia y transparencia, informando oportunamente a la supervisión. Al tratarse de una contingencia regulatoria nacional ajena a la culpa o negligencia del contratista, resulta jurídicamente procedente la adecuación de los plazos y/o el reinicio focalizado de las actividades del contrato, garantizando así la consecución de los fines estatales sin configuración de incumplimiento.

3. PETICIÓN

Con base en lo expuesto, solicitamos comedidamente a la Supervisión:

a) Proyectar y suscribir el **Acta de Reinicio** con fecha 06 de abril de 2026, cumpliendo los requisitos del sistema SECOP II.

b) Proyectar y suscribir, con la misma fecha (06 de abril de 2026), una **Nueva Acta de Suspensión** hasta la confirmación de la libración de los equipos de aduana (o el tiempo que la supervisión considere pertinente evaluar según la tabla proyectada), a la espera del arribo físico de la totalidad de los equipos a nuestra bodega central para actualización de cronograma, surtir los respectivos trámites de ingreso a almacén e iniciar su inmediata instalación en el Datacenter de la Gobernación del Meta.

Anexos (Soportes probatorios):

- ***INFORME DE AVANCE DEL ESTADO DE LAS ADQUISICIONES Y ANEXOS***

Reiteramos nuestro absoluto compromiso con el éxito de este importante proyecto para la Gobernación del Meta y quedamos atentos a sus instrucciones para proceder con la firma de los documentos pertinentes.

Cordialmente,

FABIAN GUZMAN SOTO
Representante Legal
MEGAPROYECTOS DE TECNOLOGÍA S.A.S.
NIT. 900.714.956-5

Proyectó: A.N.

Villavicencio, 6 de abril de 2026

Señora:
LILIANA MARCELA BAQUERO TORRES
Gerente de Infraestructura y Sistemas de Información
Supervisora

Referencia: CONTRATO 2433 DE 2025 "MODERNIZACIÓN DEL SISTEMA DE DETECCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS PARA EL DATACENTER DE LA SEDE ADMINISTRATIVA DE LA GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO DEL META.".

Asunto: **INFORME DE ESTADO DE AVANCE EN LAS ADQUISICIONES CONTRATO 2433 DE 2025**

Respetados señores,

Conforme al contrato No. 2433 de 2023, que tiene por objeto "MODERNIZACIÓN DEL SISTEMA DE DETECCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS PARA EL DATACENTER DE LA SEDE ADMINISTRATIVA DE LA GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO DEL META". A continuación, se presenta informe ejecutivo del estado de los avances en las adquisiciones de los bienes y elementos para el sistema de detección y extinción de incendio del proyecto de la referencia.

Atentamente,

FABIAN GUZMAN SOTO
R.P MEGAPROYECTOS DE TECNOLOGÍA SAS.

Proyectó: Julián Lozano /
Project Manager

TABLA DE CONTENIDO

1. **INFORMACION DEL CONTRATO** 3
2. **PRESUPUESTO DE CANTIDADES** 3
3. **ANTECEDENTES** 4
4. **ESTADO ACTUAL ADQUISICIONES DE ELEMENTOS DEL CONTRATO** 6
5. **REGISTRO FOTOGRÁFICO** 10
6. **CRONOGRAMA ACTUALIZADO DE ACTIVIDADES** 22
7. **CONCLUSIONES** 23
8. **ANEXOS** 23

1. INFORMACION DEL CONTRATO

TABLA RESUMEN GENERAL DEL CONTRATO	
NÚMERO DE PROCESO	GCSJ-SA-051-2025
NÚMERO DE CONTRATO	2433 DE 2023
OBJETO	MODERNIZACIÓN DEL SISTEMA DE DETECCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS PARA EL DATACENTER DE LA SEDE ADMINISTRATIVA DE LA GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO DEL META
CONTRATANTE	DEPARTAMENTO DEL META
NIT	899.999.302-9
CONTRATISTA	MEGAPROYECTOS DE TECNOLOGÍA SAS
NIT	900.714.956-5
REPRESENTANTE LEGAL	FABIAN GUZMAN SOTO
CEDULA DE CIUDADANIA	86.079.311
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CINCO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS ($299.805.744) M/CTE
FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO	03/12/2025
FECHA DE ACTA DE INICIO	05/12/2025
FECHA INICIAL DE FINALIZACION	24/12/2025
MODIFICACIONES DEL CONTRATO	N/A
SUSPENSIONES	ACTA DE SUSPENSIÓN No. 01 DEL 12/12/2025 (DOS (2) MESES Y DIECISIETE (17) DÍAS)
	ACTA DE REINICIO No. 01 DEL 02/03/2026
	ACTA DE SUSPENSIÓN No. 02 DEL 02/03/2026 (UN (1) MES Y TRES (3) DÍAS)
VALOR FINAL DEL CONTRATO	DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CINCO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS ($299.805.744) M/CTE
FECHA FINAL DE FINALIZACIÓN	14/03/2025

Tabla N°1. Generalidades del contrato

2. PRESUPUESTO DE CANTIDADES

En el marco del contrato 2433 de 2025, el presupuesto de cantidades se muestra en la siguiente tabla, así:

ITEM	DESCRIPCIÓN	MEDIDA	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1. DETECCIÓN					
1,1	Suministro e instalacion, Panel de control de alarma de incendio (FACP); 1 lazo; máximo 64 dispositivos inteligentes; 2 NAC Clase B; fuente de alimentación de 4.25A; puerta gris; 115 VCA; capacidad para hasta (2) baterías de 10 A/h.	Und	1	$ 5.843.300	$ 5.843.300
1,2	Suministro e instalacion, tarjeta de interfaz SA-USBSA-USB que proporciona conexión USB a una impresora compatible para imprimir eventos del sistema o conexión a una PC que ejecute la utilidad de configuración (CU) para cargar/descargar la configuración del panel, el historial, los diagnósticos y el estado actual.	Und	1	$ 959.000	$ 959.000
1,3	Suministro e instalacion, Bateria 12V @ 7Ah / Tecnología AGM / Alarmas de intrusión / Incendio	Und	2	$ 65.500	$ 131.000
1,4	Suministro e instalacion, Detector de humo óptico multicriterio inteligente; UL/ULC	Und	8	$ 778.200	$ 6.225.600
1,5	Suministro e instalacion, Base de detector - Estándar	Und	8	$ 100.000	$ 800.000
1,6	Suministro e instalacion, Estación manual de alarma - Doble acción; 1 etapa	Und	2	$ 927.500	$ 1.855.000
1,7	Suministro e instalacion, Cubierta protectora Stopper II con sirena (batería de 9V) - para estaciones de montaje en superficie; incluye STI-3100	und	2	$ 954.300	$ 1.908.600
1,8	Suministro e instalacion, Placa de timbre/estroboscopio de 10 cd. Adapta el timbre vibratorio para que se convierta en un timbre con estroboscopio. UL 1971 con 110 cd de orientación de pared, 'FIRE' en pulgadas. Cumple con los requisitos del área de dormir. El timbre se pide por separado	Und	2	$ 816.100	$ 1.632.200
1,9	Suministro e instalacion, Campana de alarma de incendio, 6 pulgadas (150 mm), vibratoria, con diodo, 24 VCC, roja	Und	2	$ 757.100	$ 1.514.200
1.10	Suministro e instalacion, Sirena/Estrobo de pared compacto; 15-75cd; Rojo; Marcado 'FUEGO	Und	2	$ 512.700	$ 1.025.400
1.11	Suministro e instalacion, Placa de montaje universal, paquete de 10	Und	1	$ 348.300	$ 348.300
1.12	Suministro e instalacion, Módulo inteligente de liberación de agente; 2 circuitos	Und	2	$ 3.562.500	$ 7.125.000

ITEM	DESCRIPCIÓN	MEDIDA	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1.13	Suministro e instalacion, Accesorio de control de incendios; Gabinete multifunción; 8"x14"x3.5"; Rojo	Und	2	$ 989.500	$ 1.979.000
1.14	Suministro e instalacion, Estación manual de aborto - para módulo de liberación	Und	2	$ 665.100	$ 1.330.200
1.15	Suministro e instalacion, Interruptor de llave de desconexión de servicio - para módulo de liberación	Und	2	$ 665.100	$ 1.330.200
1.16	Suministro e instalacion, Dispositivo de relé de fin de línea - polarizado	Und	2	$ 980.300	$ 1.960.600
1.17	Suministro e instalacion, Estación manual de liberación - Doble acción	Und	2	$ 777.700	$ 1.555.400
1.18	Suministro e instalacion, Módulo de relé de control. Seleccionable para operación N.A. (Normalmente Abierto) o N.C. (Normalmente Cerrado). Con una capacidad de 2 amperios (24 VCC).	Und	4	$ 757.700	$ 3.030.800
1.19	Suministro e instalacion, Módulo de doble entrada. Módulo de entrada de dos circuitos para uso con dispositivos de contacto normalmente abierto. Cuatro códigos de personalidad seleccionables (en cada circuito) para alarma con retención (o enclavada), o alarma con retención retardada, o monitor sin retención, o supervisión con retención	Und	8	$ 926.000	$ 7.408.000
2. EXTINCION					
2.1	Suministro e instalacion, Conjunto de cilindro, 420 lb, rango de llenado a 500 psi - 211 a 422 lb (95.7 a 191.4 kg) FK-5-1-12	Und	1	$ 79.526.000	$ 79.526.000
2.2	Agente limpio de última generación para extinción de incendios en centros de datos (supresión de incendios de clases C, con vida afmos férica de almenos 5 días, con descarga de 10 segundos o menos, que cumpla certificaciones NFPA 2001 ISO 14520 certificado por el fabricante, seguro para ocupación humana y cero residuos con ODP=0 -GWP menor o igual a 1 - Peso del envío en lb (kg) FK5112 y Debe incluir los cilindros de almacenamientos que sean requeridos para su funcionamiento	Lb	279	$ 320.300	$ 89.363.700
2.3	Suministro e instalacion, Kit de soporte de cilindro de 16 pulgadas JFS (para cilindros de 250 lb y 420 lb)".	Und	1	$ 1.932.500	$ 1.932.500
2.4	Suministro e instalacion, Actuador eléctrico supervisado normalmente cerrado que se abre al instalarse, para agente limpio - 2 - Lbs	Und	1	$ 9.764.600	$ 9.764.600
2.5	Suministro e instalacion, Actuador de válvula manual - Peso = Lbs: 0.6 - Kgs: 0.324	Und	1	$ 1.420.700	$ 1.420.700
2.6	Suministro e instalacion, Conjunto de manómetro, presión, 500 psi. FK-5-1-12	Und	1	$ 1.652.100	$ 1.652.100
2.7	Suministro e instalacion, Acoplamiento ranurado de 2 pulgadas JFS (50 mm)	Und	1	$ 1.594.700	$ 1.594.700
2.8	Suministro e instalacion, Codo ranurado de 2 pulgadas JFS (50 mm)	Und	1	$ 1.125.000	$ 1.125.000
2.9	Suministro e instalacion, Niple de 2 pulgadas (50 mm) Ranurado x MNPT JFS	Und	1	$ 663.000	$ 663.000
2.10	Suministro e instalacion, Interruptor de presión de descarga, estanco, NEMA 3/4/4X/13, SPDT, aumento de 50 psig, 1/4 pulgada FNPT, reinicio manual, uso interior/exterior - Peso de envío lb (kg): 1.6 (0.7)	Und	1	$ 5.716.500	$ 5.716.500
2.11	Suministro e instalacion, Señal de advertencia de salida (de) agente limpio en español - 0.2 lbs	Und	1	$ 535.500	$ 535.500
2.12	Suministro e instalacion, Señal de advertencia de entrada de agente limpio en español - 0.2 libras	Und	1	$ 543.800	$ 543.800
2.13	Suministro e instalacion, Boquilla: 360°, 1" (25 mm), FK-5-1-12, Latón - Peso de envío lb (kg): 1.2 (0.5)	Und	4	$ 250	$ 1.000
2.14	Suministro e instalacion, Boquilla: 360°, 1/2" (15 mm), FK-5-1-12, Latón - Peso de envío lb (kg): 0.6 (0.3)	Und	4	$ 965.000	$ 3.860.000
2.15	Suministro e instalación de tubería Schedule 40 para un sistema de extinción con agente limpio que se encuentre en listado UL FK-5-1-12	Und	1	$ 6.276.700	$ 6.276.700
	SUBTOTAL				**$ 251.937.600,00**
	IVA				**$ 47.868.144,00**
	TOTAL				**$ 299.805.744,00**

Tabla N°2. Presupuesto de cantidades del contrato

3. ANTECEDENTES

El día 10 de diciembre de 2025 se generaron las órdenes de compra No. 309 y 310 del 10 de diciembre de 2025, para los equipos y elementos de detección de incendio y extinción de incendio respectivamente:

- **Orden de compra No. 309: Sistema de detección de incendio**

ITEM	MARCA	REFERENCIA	DESCRIPCIÓN	CANT
1,1	Edwards	I064G-SP	Suministro de Panel de control de alarma de incendio (FACP); 1 lazo; máximo 64 dispositivos inteligentes; 2 NAC Clase B; fuente de alimentación de 4.25A; puerta gris; 115 VCA; capacidad para hasta (2) baterías de 10 A/h.	1

ITEM	MARCA	REFERENCIA	DESCRIPCIÓN	CANT
1,2	Edwards	SA-USB	SA-USB interface card provides USB connection to a supported printer to print system events or connection to a PC running the configuration utility (CU) to upload/download panel configuration, history, diagnostics and current status.	1
1,3	Epcom	PL712V2	Batzseria 12V @ 7Ah / Tecnología AGM / Alarmas de intrusión / Incendio / Control de acceso / CCTV	2
1,4	Edwards	SIGA-OSD	Suministro de Detector de humo óptico multicriterio inteligente; UL/ULC	8
1,5	Edwards	SIGA-SB	Suministro Base de detector - Estándar	8
1,6	Edwards	SIGA-278	Suministro de Estación manual de alarma - Doble acción; 1 etapa	2
1,7	Edwards	STI-1130	Suministro de Cubierta protectora Stopper II con sirena (batería de 9V) - para estaciones de montaje en superficie; incluye STI-3100	2
1,8	Edwards	403-8A-R	Suministro de Placa de timbre/estroboscopio de 10 cd. Adapta el timbre vibratorio para que se convierta en un timbre con estroboscopio. UL 1971 con 110 cd de orientación de pared, 'FIRE' en pulgadas. Cumple con los requisitos del área de dormir. El timbre se pide por separado	2
1,9	Edwards	439D-6AW-R	Suministro de Campana de alarma de incendio, 6 pulgadas (150 mm), vibratoria, con diodo, 24 VCC, roja	2
1,10	Edwards	G1AVRF-SP	Suministro de Sirena/Estrobo de pared compacto; 15-75cd; Rojo; Marcado 'FUEGO	2
1,11	Edwards	GRSW-10	Suministro de Placa de montaje universal, paquete de 10	1
1,12	Edwards	SIGA-REL	Suministro de Módulo inteligente de liberación de agente; 2 circuitos	2
1,13	Edwards	MFC-A	Suministro de Accesorio de control de incendios; Gabinete multifunción; 8"x14"x3.5"; Rojo	2
1,14	Edwards	RELA-ABT	Suministro de Estación manual de aborto - para módulo de liberación	2
1,15	Edwards	RELA-SRV-1	Suministro de Interruptor de llave de desconexión de servicio - para módulo de liberación	2
1,16	Edwards	RELA-EOL	Suministro de Dispositivo de relé de fin de línea - polarizado	2
1,17	Edwards	278A-REL	Suministro de Estación manual de liberación - Doble acción	2
1,18	Edwards	SIGA-CR	Suministro de Módulo de relé de control. Seleccionable para operación N.A. (Normalmente Abierto) o N.C. (Normalmente Cerrado). Con una capacidad de 2 amperios (24 VCC).	4
1,19	Edwards	SIGA-CT2	Suministro del Módulo de doble entrada. Módulo de entrada de dos circuitos para uso con dispositivos de contacto normalmente abierto. Cuatro códigos de personalidad seleccionables (en cada circuito) para alarma con retención (o enclavada), o alarma con retención retardada, o monitor sin retención, o supervisión con retención	8

Tabla N°3. Marcas y referencias equipos y elementos principales detección de incendio

- **Orden de compra No. 310: Sistema de extinción de incendio**

ITEM	MARCA	REFERENCIA	DESCRIPCIÓN	CANT
2,1	Janus Fire Systems	JAN-22953	Suministro de Conjunto de cilindro, 420 lb, rango de llenado a 500 psi - 211 a 422 lb (95.7 a 191.4 kg) FK-5-1-12	1
2,2	Janus Fire Systems	JAN-EK5112	Agente limpio de última generación para extinción de incendios en centros de datos (supresión de incendios de clases C, con vida atmos férica de almenos 5 días, con descarga de 10 segundos o menos, que cumpla certificaciones NFPA 2001 ISO 14520 certificado por el fabricante, seguro para ocupación humana y cero residuos con ODP=0 -GWP menor o igual a 1 - Peso del envío en lb (kg) FK5112 y Debe incluir los cilindros de almacenamientos que sean requeridos para su funcionamiento	279
2,3	Janus Fire Systems	JAN-18535	Suministro de Kit de soporte de cilindro de 16 pulgadas JFS (para cilindros de 250 lb y 420 lb)".	1
2,4	Janus Fire Systems	JAN-20722	Suministro e instalacion, Actuador eléctrico supervisado normalmente cerrado que se abre al instalarse, para agente limpio - 2 - Lbs	1
2,5	Janus Fire Systems	JAN-17001	Suministro de Actuador de válvula manual - Peso = Lbs: 0.6 - Kgs: 0.324	1
2,6	Janus Fire Systems	JAN-22943	Suministro del Conjunto de manómetro, presión, 500 psi. FK-5-1-12	1
2,7	Janus Fire Systems	JAN-18555	Suministro de Acoplamiento ranurado de 2 pulgadas JFS (50 mm)	1
2,8	Janus Fire Systems	JAN-18551	Suministro de Codo ranurado de 2 pulgadas JFS (50 mm)	1
2,9	Janus Fire Systems	JAN-18474	Suministro de Niple de 2 pulgadas (50 mm) Ranurado x MNPT JFS	1
2,10	Janus Fire Systems	JAN-97428	Suministro de Interruptor de presión de descarga, estanco, NEMA 3/4/4X/13, SPDT, aumento de 50 psig, 1/4 pulgada FNPT, reinicio manual, uso interior/exterior - Peso de envío lb (kg): 1.6 (0.7)	1
2,11	Janus Fire Systems	JAN-99792	Suministro de Señal de advertencia de salida (de) agente limpio en español - 0.2 lbs	1
2,12	Janus Fire Systems	JAN-99791	Suministro de Señal de advertencia de entrada de agente limpio en español - 0.2 libras	1
2,13	Janus Fire Systems	JAN-19530	Suministro de Boquilla: 360°, 1" (25 mm), FK-5-1-12, Latón - Peso de envío lb (kg): 1.2 (0.5)	4
2,14	Janus Fire Systems	JAN-19532	Suministro de Boquilla: 360°, 1/2" (15 mm), FK-5-1-12, Latón - Peso de envío lb (kg): 0.6 (0.3)	4

ITEM	MARCA	REFERENCIA	DESCRIPCIÓN	CANT
2,15	Janus Fire Systems	FRE-GROUND -F-5	Suministro de tubería Schedule 40 para un sistema de extinción con agente limpio que se encuentre en listado UL FK-5-1-12	1

Tabla N°4. Marcas y referencias equipos y elementos principales extinción de incendio

Luego de la generación de las órdenes de compra, el día 10 de diciembre de 2025, se recibe una carta por parte del proveedor **Soporte Integral de Ingeniería y Automatización S.A.S.**, informado entre otras cosas que: *(...) De manera atenta me permito informarle que, tras la revisión realizada en bodega, se constató que no se encuentra disponibilidad de los equipos correspondientes a las cotizaciones 22467 y 22466 (Órdenes de compra 309 y 310). Por lo tanto, será necesario importar los equipos directamente desde la fábrica, para poder cumplir con los requerimientos establecidos (...)*.

El día 11 de diciembre de 2025 se presenta a la supervisión la solicitud de suspensión del contrato, de conformidad con la novedad presentada con la disponibilidad de los equipos y elementos principales para los sistemas de detección y extinción de incendio, suspensión temporal del Contrato No. 2433 de 2025, para superar las novedades indicadas.

El día 12 de diciembre de 2025 se firma acta de suspensión No. 1 al contrato, por un término aprobado por la supervisión de dos (2) meses y diecisiete (17) días, pactando el reinicio para el día 2 de marzo de 2026.

El día 2 de marzo de 2026 se firma el acta de reinicio No. 01, y debido a la disponibilidad de agente y elementos del sistema de extinción, logística de importación y trámites aduaneros, especiales para este tipo de soluciones, se solicita una nueva suspensión al contrato.

El día 3 de marzo de 2026 se firma el acta de suspensión No. 03 al contrato.

4. ESTADO ACTUAL ADQUISICIONES DE ELEMENTOS DEL CONTRATO

A la fecha, hemos avanzado significativamente con las adquisiciones; contando con la mayoría de las cantidades del componente de **DETECCIÓN DE INCENDIO** en nuestra bodega central de la ciudad de Villavicencio en el Departamento del Meta. Y las cantidades del componente de **EXTINCIÓN DE INCENDIO** se encuentra en aduana en la ciudad de Bogotá, cerrando algunos trámites aduaneros especiales, requeridos por el agente JAN-EK5112 de Janus Fire Systems basado en el compuesto químico FK-5-1-12, para el cual se está requiriendo contar con un visto bueno de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales (ANLA). A continuación, detallamos el estado actualizado de los componentes críticos, así:

ITEM	DESCRIPCIÓN	MEDIDA	CANT	ORDEN	ESTADO	MARCA	REFERENCIA/MODELO	SERIAL	COMENTARIOS
1. DETECCIÓN									
1.1	Suministro e instalación, Panel de control de alarma de incendio (FACP); 1 lazo; máximo 64 dispositivos inteligentes; 2 NAC Clase B; fuente de alimentación de 4.25A; puerta gris; 115 VCA; capacidad para hasta (2) baterías de 10 A/h.	Und	1	OC.309	BODEGA VILLAVICENCIO	EDUARDS	i064(G/R)-SP	3303108	En bodega central de Villavicencio
1.2	Suministro e instalación, tarjeta de interfaz SA-USBSA-USB que proporciona conexión USB a una impresora compatible para imprimir eventos del sistema o conexión a una PC que ejecute la utilidad de configuración (CU) para cargar/descargar la configuración del panel, el historial, los diagnósticos y el estado actual.	Und	1	OC.309	EN ADUANA	EDWARDS	SA-USB	N/A	Viene en paquete con cilindro, pendiente de liberación de Aduana

ITEM	DESCRIPCIÓN	MEDIDA	CANT	ORDEN	ESTADO	MARCA	REFERENCIA/MODELO	SERIAL	COMENTARIOS
1.3	Suministro e instalación, Batería 12V @ 7Ah / Tecnología AGM / Alarmas de intrusión / Incendio	Und	2	OC.309	BODEGA VILLAVICENCIO	ACTUVATE	RT1270 / SLA127	N/A	En bodega central de Villavicencio.
1.4	Suministro e instalación, Detector de humo óptico multicriterio inteligente; UL/ULC	Und	8	OC.309	BODEGA VILLAVICENCIO	EDWARDS	SIGA-OSD	3942723587 3941785647 3942726175 3941653939 3942838690 3942638744 3942727639	En bodega central de Villavicencio
1.5	Suministro e instalación, Base de detector - Estándar	Und	8	OC.309	BODEGA VILLAVICENCIO	EDWARDS	SIGA-SB	N/A	En bodega central de Villavicencio
1.6	Suministro e instalación, Estación manual de alarma - Doble acción; 1 etapa	Und	2	OC.309	BODEGA VILLAVICENCIO	EDWARDS	SIGA-278	4890848940 4890847349	En bodega central de Villavicencio
1.7	Suministro e instalación, Cubierta protectora Stopper II con sirena (batería de 9V) - para estaciones de montaje en superficie; incluye STI-3100	und	2	OC.309	BODEGA VILLAVICENCIO	EDWARDS	STI-1130	N/A	En bodega central de Villavicencio
1.8	Suministro e instalación, Placa de timbre/estroboscopio de 10 cd. Adapta el timbre vibratorio para que se convierta en un timbre con estroboscopio. UL 1971 con 110 cd de orientación de pared, 'FIRE' en pulgadas. Cumple con los requisitos del área de dormir. El timbre se pide por separado	Und	2	OC.309	BODEGA VILLAVICENCIO	EDWARDS	403-8A-R	N/A	En bodega central de Villavicencio
1.9	Suministro e instalación, Campana de alarma de incendio, 6 pulgadas (150 mm), vibratoria, con diodo, 24 VCC, roja	Und	2	OC.309	BODEGA VILLAVICENCIO	EDWARDS	439D-6AW-R	N/A	En bodega central de Villavicencio
1.10	Suministro e instalación, Sirena/Estrobo de pared compacto; 15-75cd; Rojo; Marcado 'FUEGO	Und	2	OC.309	BODEGA VILLAVICENCIO	EDWARDS	G1AVRF-SP	N/A	En bodega central de Villavicencio
1.11	Suministro e instalación, Placa de montaje universal, paquete de 10	Und	1	OC.309	BODEGA VILLAVICENCIO	EDWARDS	GRSW-10	L00-2232-000	En bodega central de Villavicencio
1.12	Suministro e instalación, Módulo inteligente de liberación de agente; 2 circuitos	Und	2	OC.309	BODEGA VILLAVICENCIO	EDWARDS	SIGA-REL	5432266602 5342265483	En bodega central de Villavicencio.
1.13	Suministro e instalación, Accesorio de control de incendios; Gabinete multifunción; 8"x14"x3.5"; Rojo	Und	2	OC.309	BODEGA VILLAVICENCIO	EDWARDS	MFC-A	N/A	En bodega central de Villavicencio.
1.14	Suministro e instalación, Estación manual de aborto - para módulo de liberación	Und	2	OC.309	BODEGA VILLAVICENCIO	EDWARDS	RELA-ABT	N/A	En bodega central de Villavicencio.
1.15	Suministro e instalación, Interruptor de llave de desconexión de servicio - para módulo de liberación	Und	2	OC.309	BODEGA VILLAVICENCIO	EDWARDS	RELA-SRV-1	N/A	En bodega central de Villavicencio.
1.16	Suministro e instalación, Dispositivo de relé de fin de línea - polarizado	Und	2	OC.309	BODEGA VILLAVICENCIO	EDWARDS	RELA-EOL	N/A	En bodega central de Villavicencio.
1.17	Suministro e instalación, Estación manual de liberación - Doble acción	Und	2	OC.309	BODEGA VILLAVICENCIO	EDWARDS	278A-REL	N/A	En bodega central de Villavicencio.
1.18	Suministro e instalación, Módulo de relé de control. Seleccionable para operación N.A. (Normalmente Abierto) o N.C. (Normalmente	Und	4	OC.309	BODEGA VILLAVICENCIO	EDWARDS	SIGA-CR	5223001827 5224680946 5222973323 5224677496	En bodega central de Villavicencio.

ITEM	DESCRIPCIÓN	MEDIDA	CANT	ORDEN	ESTADO	MARCA	REFERENCIA/MODELO	SERIAL	COMENTARIOS
	Cerrado). Con una capacidad de 2 amperios (24 VCC).								
1.19	Suministro e instalacion, Módulo de doble entrada. Módulo de entrada de dos circuitos para uso con dispositivos de contacto normalmente abierto. Cuatro códigos de personalidad seleccionables (en cada circuito) para alarma con retención (o enclavada), o alarma con retención retardada, o monitor sin retención, o supervisión con retención	Und	8	OC.309	BODEGA VILLAVICENCIO	EDWARDS	SIGA-CT2	4936281946 4925267562 4937241024 4936282783 4936280086 4925270487 4936280284 4925273464	En bodega central de Villavicencio.
2. EXTINCION									
2.1	Suministro e instalacion, Conjunto de cilindro, 420 lb, rango de llenado a 500 psi - 211 a 422 lb (95.7 a 191.4 kg) FK-5-1-12	Und	1	OC.310	EN ADUANA	JANUS	JAN-22953	N/A	A espera de liberación de ADUNA por cambio en los requerimientos para agente químico incluido en paquete.
2.2	Agente limpio de última generación para extinción de incendios en centros de datos (supresión de incendios de clases C, con vida atmos férica de almenos 5 días, con descarga de 10 segundos o menos, que cumpla certificaciones NFPA 2001 ISO 14520 certificado por el fabricante, seguro para ocupación humana y cero residuos con ODP=0 -GWP menor o igual a 1 - Peso del envío en lb (kg) FK5112 y Debe incluir los cilindros de almacenamientos que sean requeridos para su funcionamiento	Lb	279	OC.310	EN ADUANA	JANUS	JAN-EK5112AGENT	N/A	A espera de liberación de ADUNA por cambio en los requerimientos para agente químico incluido en paquete.
2.3	Suministro e instalacion, Kit de soporte de cilindro de 16 pulgadas JFS (para cilindros de 250 lb y 420 lb)".	Und	1	OC.310	EN ADUANA	JANUS	JAN-18535	N/A	A espera de liberación de ADUNA por cambio en los requerimientos para agente químico incluido en paquete.
2.4	Suministro e instalacion, Actuador eléctrico supervisado normalmente cerrado que se abre al instalarse, para agente limpio - 2 - Lbs	Und	1	OC.310	EN ADUANA	JANUS	JAN-20722	N/A	A espera de liberación de ADUNA por cambio en los requerimientos para agente químico incluido en paquete.
2.5	Suministro e instalacion, Actuador de válvula manual - Peso = Lbs: 0.6 - Kgs: 0.324	Und	1	OC.310	EN ADUANA	JANUS	JAN-17001	N/A	A espera de liberación de ADUNA por cambio en los requerimientos para agente químico incluido en paquete.
2.6	Suministro e instalacion, Conjunto de manómetro, presión, 500 psi. FK-5-1-12	Und	1	OC.310	EN ADUANA	JANUS	JAN-22943	N/A	A espera de liberación de ADUNA por cambio en los requerimientos para agente químico incluido en paquete.
2.7	Suministro e instalacion, Acoplamiento ranurado de 2 pulgadas JFS (50 mm)	Und	1	OC.310	EN ADUANA	JANUS	JAN-18555	N/A	A espera de liberación de ADUNA por cambio en los requerimientos para agente químico incluido en paquete.

ITEM	DESCRIPCIÓN	MEDIDA	CANT	ORDEN	ESTADO	MARCA	REFERENCIA/MODELO	SERIAL	COMENTARIOS
2.8	Suministro e instalacion, Codo ranurado de 2 pulgadas JFS (50 mm)	Und	1	OC.310	EN ADUANA	JANUS	JAN-18551	N/A	A espera de liberación de ADUNA por cambio en los requerimientos para agente químico incluido en paquete.
2.9	Suministro e instalacion, Niple de 2 pulgadas (50 mm) Ranurado x MNPT JFS	Und	1	OC.310	EN ADUANA	JANUS	JAN-18474	N/A	A espera de liberación de ADUNA por cambio en los requerimientos para agente químico incluido en paquete.
2.10	Suministro e instalacion, Interruptor de presión de descarga, estanco, NEMA 3/4/4X/13, SPDT, aumento de 50 psig, 1/4 pulgada FNPT, reinicio manual, uso interior/exterior - Peso de envío lb (kg): 1.6 (0.7)	Und	1	OC.310	EN ADUANA	JANUS	JAN-97428	N/A	A espera de liberación de ADUNA por cambio en los requerimientos para agente químico incluido en paquete.
2.11	Suministro e instalacion, Señal de advertencia de salida (de) agente limpio en español - 0.2 lbs	Und	1	OC.310	EN ADUANA	JANUS	JAN-99792	N/A	A espera de liberación de ADUNA por cambio en los requerimientos para agente químico incluido en paquete.
2.12	Suministro e instalacion, Señal de advertencia de entrada de agente limpio en español - 0.2 libras	Und	1	OC.310	EN ADUANA	JANUS	JAN-99791	N/A	A espera de liberación de ADUNA por cambio en los requerimientos para agente químico incluido en paquete.
2.13	Suministro e instalacion, Boquilla: 360°, 1" (25 mm), FK-5-1-12, Latón - Peso de envío lb (kg): 1.2 (0.5)	Und	4	OC.310	EN ADUANA	JANUS	JAN-19530	N/A	A espera de liberación de ADUNA por cambio en los requerimientos para agente químico incluido en paquete.
2.14	Suministro e instalacion, Boquilla: 360°, 1/2" (15 mm), FK-5-1-12, Latón - Peso de envío lb (kg): 0.6 (0.3)	Und	4	OC.310	EN ADUANA	JANUS	JAN-19532	N/A	A espera de liberación de ADUNA por cambio en los requerimientos para agente químico incluido en paquete.
2.15	Suministro e instalación de tubería Schedule 40 para un sistema de extinción con agente limpio que se encuentre en listado UL FK-5-1-12	Und	1	OC.310	EN FABRICA	JANUS	FRE-GROUND -F-5	N/A	Los ductos deben ser cortados a la medida, y su despacho está programado para los próximos días.

Tabla N°5. Estado actual de las adquisiciones

NOTA 1: *Como se puede observar en el cuadro anterior, los elementos que hacen parte del sistema de DETECCIÓN DE INCENDIO, ya se encuentran en la ciudad de Villavicencio, en la bodega central de MEGAPROYECTOS DE TECNOLOGÍA y listos para su revisión e instalación en el edificio central de la Gobernación del Meta.*

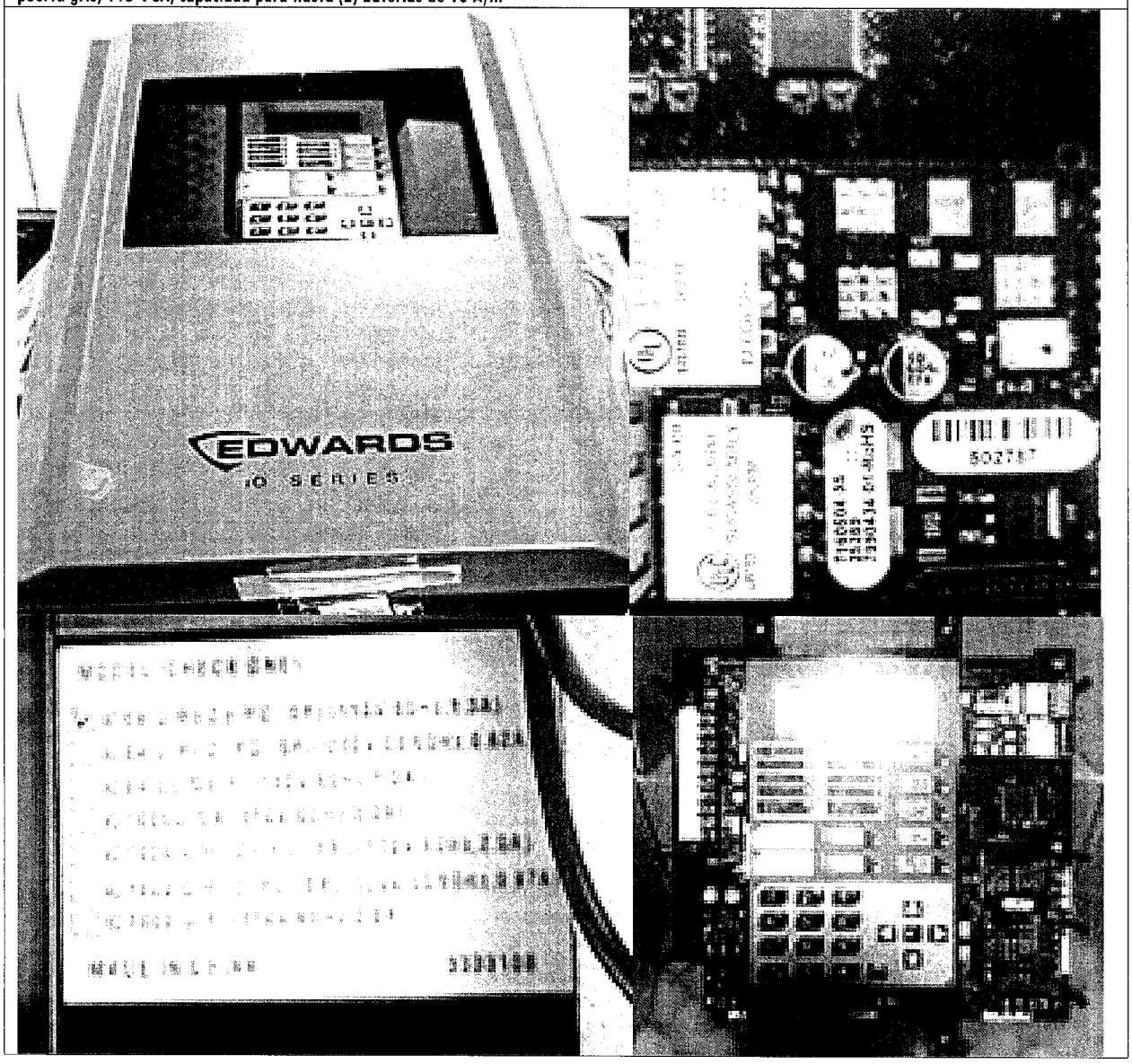
NOTA 2: *La retención aduanera de los componentes de extinción que incluyen el agente FK-5-1-12 (Janus Fire Systems) es el resultado directo de la reciente transición del mercado global de supresión de incendios: tras la salida del fabricante 3M a finales de 2025 y la liberación de la molécula de su marca exclusiva (Novec™ 1230), el fluido ingresa hoy al país como un compuesto genérico sin el perfil aduanero histórico preaprobado. Esta novedad comercial ha desencadenado la aplicación estricta de las actualizaciones normativas ambientales recientes para el control de emisiones y protección ambiental consolidado en la* ***Resolución 0634 de 2022****, y cuya ejecución operativa ha sido endurecida mediante la* ***Resolución 0130 y la Circular 004 de 2024*** *(MinAmbiente y MinCIT), obligando a los perfiladores de la DIAN a considerar que la partida arancelaria sea sometida al trámite de Visto Bueno previo ante la ANLA a través de la VUCE. Este nuevo paso regulatorio, que busca garantizar que el agente importado no corresponde a hidrofluorocarbonos (HFC) restringidos, es lo que justifica los tiempos adicionales imprevistos logísticos actuales en el proceso de nacionalización durante la vigencia 2026.*

Se presenta como soporte comunicado del 6 de abril de 2025, del proveedor autorizado (ver ***ANEXO N°01 – COMUNICADO PROVEEDOR AGENTE EXTINTOR***).

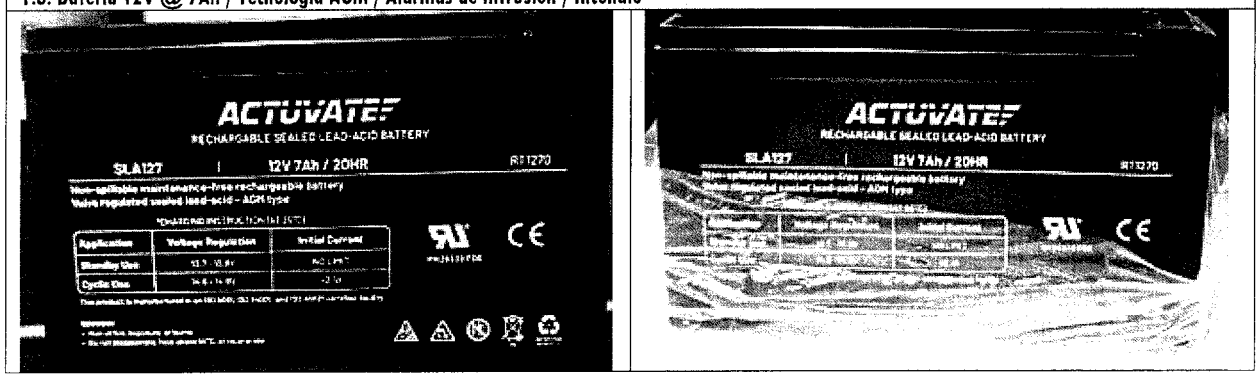
5. REGISTRO FOTOGRÁFICO

A continuación, se presenta el registro fotográfico de cada uno de los ítems relacionados en la tabla anterior, así:

1.1. Panel de control de alarma de incendio (FACP); 1 lazo; máximo 64 dispositivos inteligentes; 2 NAC Clase B; fuente de alimentación de 4.25A; puerta gris; 115 VCA; capacidad para hasta (2) baterías de 10 A/h.



1.3. Batería 12V @ 7Ah / Tecnología AGM / Alarmas de intrusión / Incendio



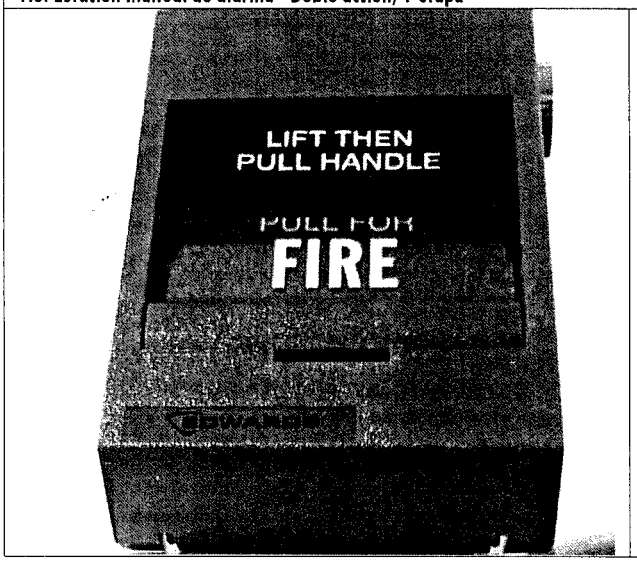
1.4. Detector de humo óptico multicriterio inteligente; UL/ULC

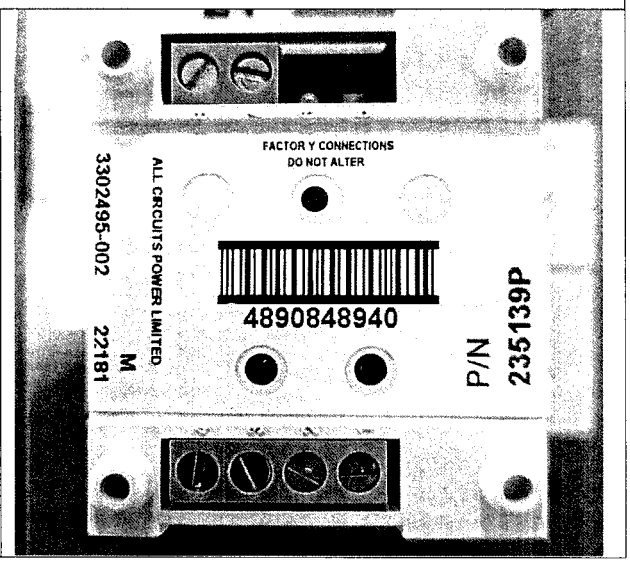


1.5. Base de detector - Estándar

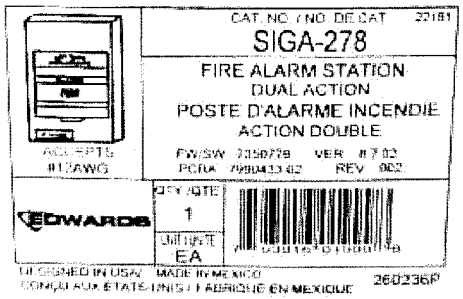


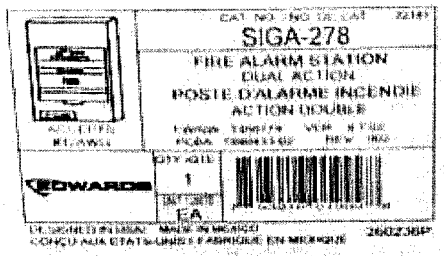
1.6. Estación manual de alarma - Doble acción; 1 etapa

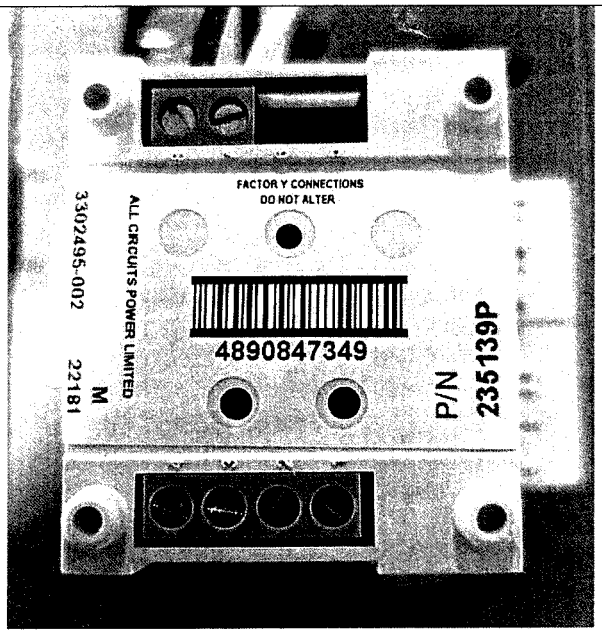




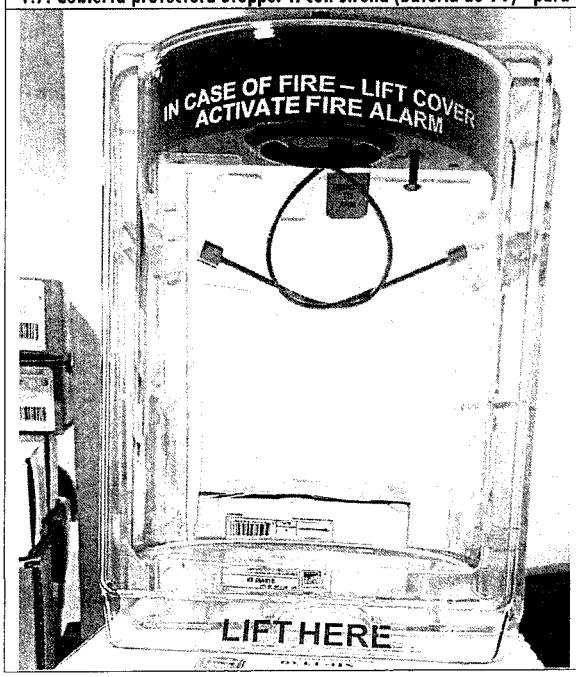
1.6. Estación manual de alarma - Doble acción; 1 etapa





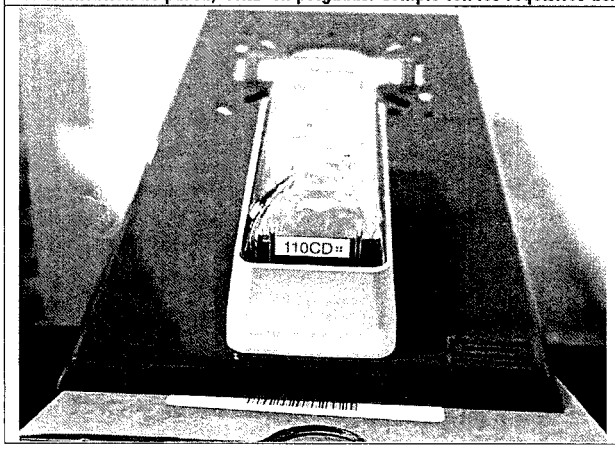


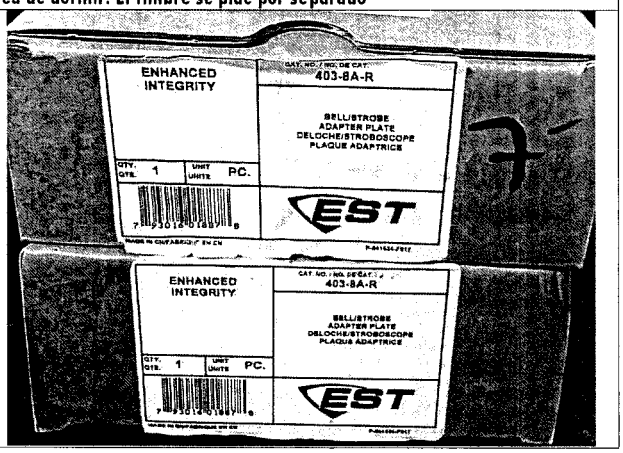
1.7. Cubierta protectora Stopper II con sirena (batería de 9V) - para estaciones de montaje en superficie; incluye STI-3100



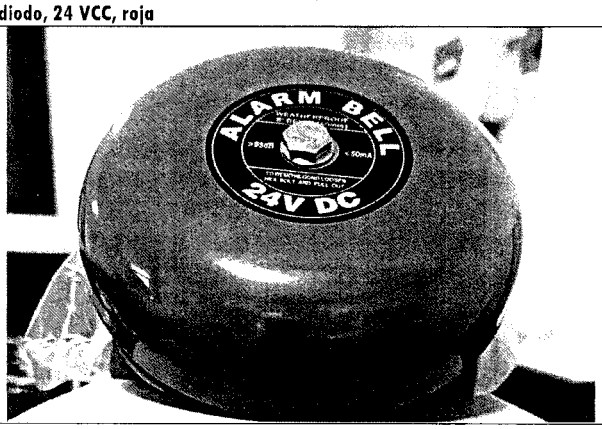


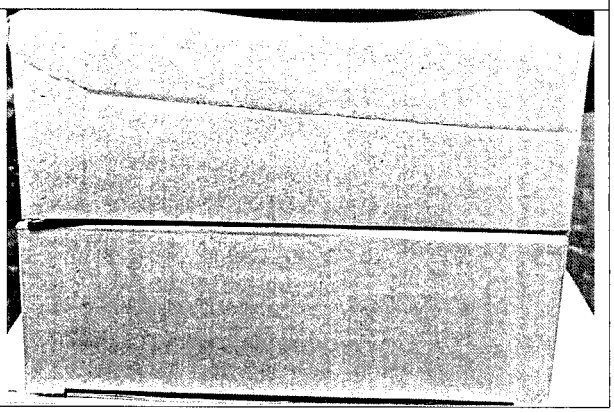
1.8. Placa de timbre/estroboscopio de 10 cd. Adapta el timbre vibratorio para que se convierta en un timbre con estroboscopio. UL 1971 con 110 cd de orientación de pared, 'FIRE' en pulgadas. Cumple con los requisitos del área de dormir. El timbre se pide por separado



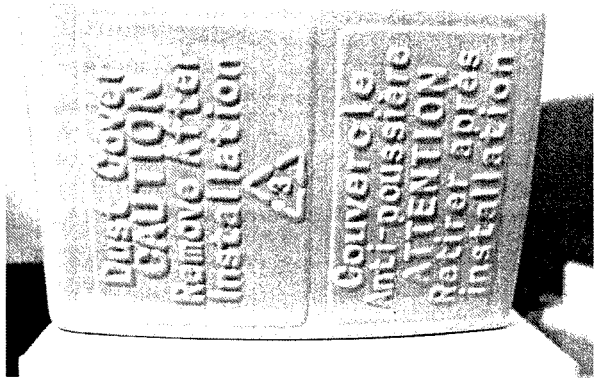


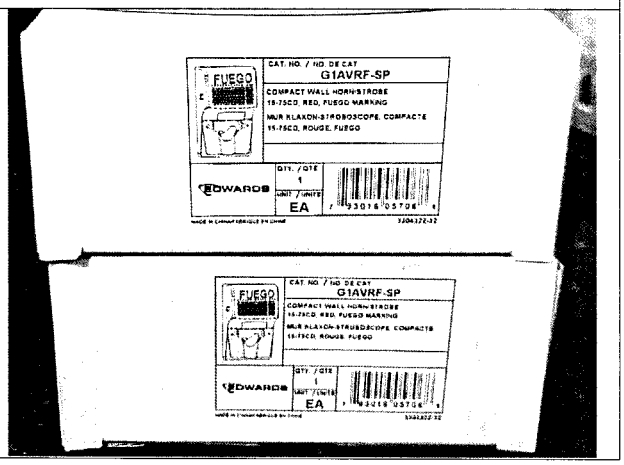
1.9 Campana de alarma de incendio, 6 pulgadas (150 mm), vibratoria, con diodo, 24 VCC, roja





1.10. Sirena/Estrobo de pared compacto; 15-75cd; Rojo; Marcado 'FUEGO

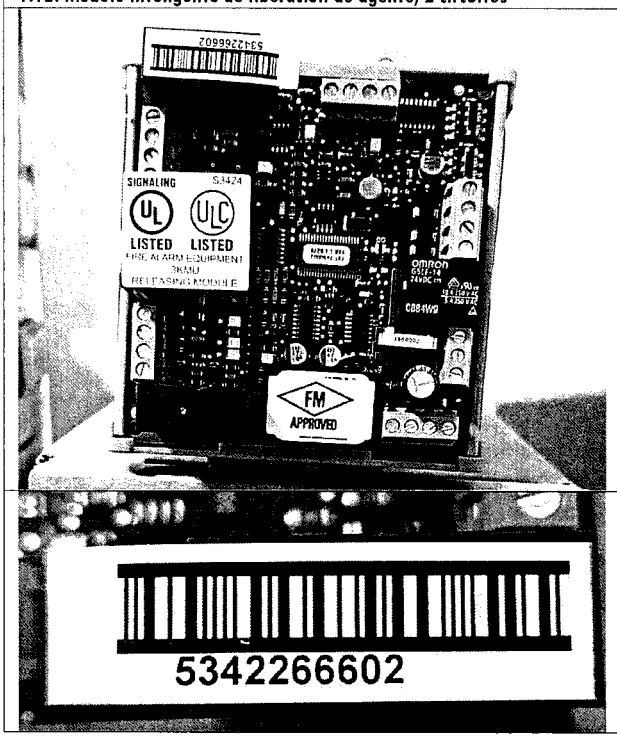




1.11. Suministro e instalación, Placa de montaje universal, paquete de 10

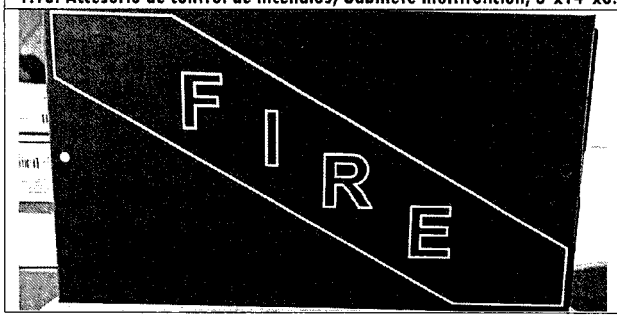


1.12. Módulo inteligente de liberación de agente; 2 circuitos



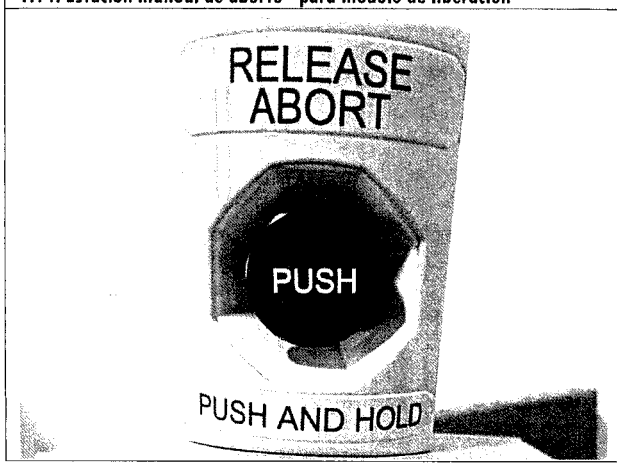


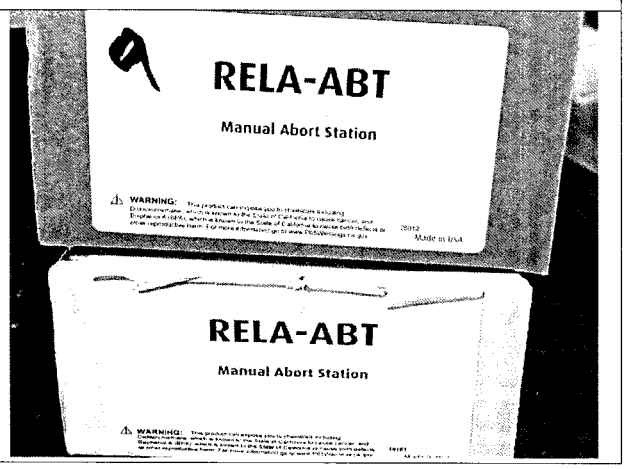
1.13. Accesorio de control de incendios; Gabinete multifunción; 8"x14"x3.5"; Rojo





1.14. Estación manual de aborto - para módulo de liberación

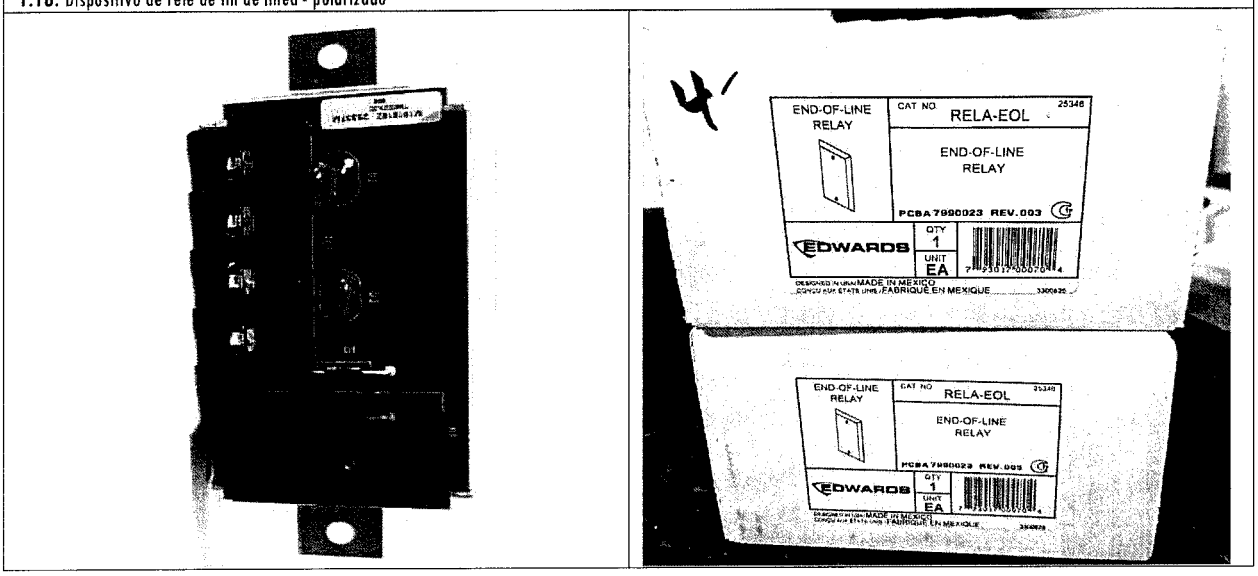




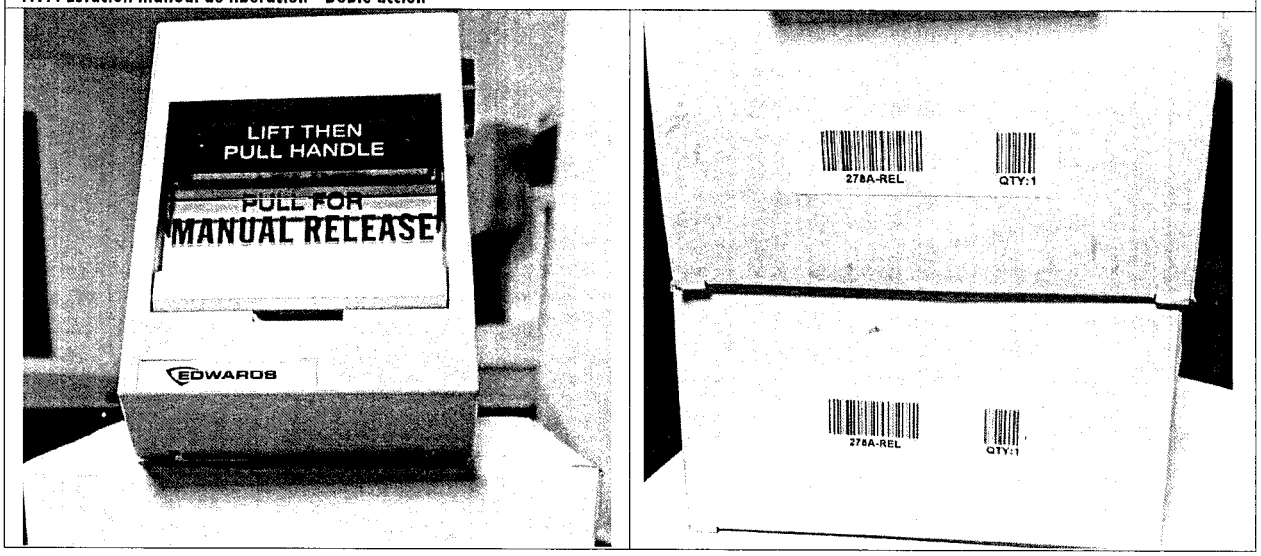
1.15. Interruptor de llave de desconexión de servicio - para módulo de liberación



1.16. Dispositivo de relé de fin de línea - polarizado



1.17. Estación manual de liberación - Doble acción



1.18. Módulo de relé de control. Seleccionable para operación N.A. (Normalmente Abierto) o N.C. (Normalmente Cerrado). Con una capacidad de 2 amperios (24 VCC).



1.19. Módulo de doble entrada. Módulo de entrada de dos circuitos para uso con dispositivos de contacto normalmente abierto. Cuatro códigos de personalidad seleccionables (en cada circuito) para alarma con retención (o enclavada), o alarma con retención retardada, o monitor sin retención, o supervisión con retención



COMPONENTE DOS: ELEMENTOS DE EXTINCIÓN DE FUEGO (EN ADUANA)



Como soporte, se adjunta la Guía Aérea (AWB) N° 369-9014-6884, emitida el 25 de marzo de 2026, correspondiente a los equipos del componente de **EXTINCIÓN DE INCENDIOS**. Este documento certifica que la carga fue despachada el 20 de marzo de 2026 y actualmente se encuentra en la zona de carga del Aeropuerto Internacional El Dorado (Bogotá), a disposición de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN) para su respectivo proceso de inspección y nacionalización *(ver **ANEXO N°02 – GUÍA AÉREA ELEMENTOS EXTINCIÓN**)*.

369-9014-6884

369-9014-6884

Air Waybill

VICTOR VICTOR INC.
13945 SW 56TH TERRACE. 33183
MIAMI FL USA
PHONE:786-7176232

Issued by: ATLAS AIR
6640 NW 22ND STREET BLDG 707
MIAMI FLORIDA USA 33122

Copies 1, 2 and 3 of this Air Waybill are originals and have the same validity

It is agreed that the goods described herein are accepted in apparent good order and condition (except as noted) for carriage SUBJECT TO THE CONDITIONS OF CONTRACT ON THE REVERSE HEREOF. ALL GOODS MAY BE CARRIED BY ANY OTHER MEANS INCLUDING ROAD OR ANY OTHER CARRIER UNLESS SPECIFIC CONTRARY INSTRUCTIONS ARE GIVEN HEREON BY THE SHIPPER, AND SHIPPER AGREES THAT THE SHIPMENT MAY BE CARRIED VIA INTERMEDIATE STOPPING PLACES WHICH THE CARRIER DEEMS APPROPRIATE. THE SHIPPER'S ATTENTION IS DRAWN TO THE NOTICE CONCERNING CARRIER'S LIMITATION OF LIABILITY. Shipper may increase such limitation of liability by declaring a higher value for carriage and paying a supplemental charge if required

S.I INGENIERIA A S.A.S NIT1900735379-
Y/O CARGOLINE INTL AV CALLE 26 # 85D-55
MODULO 6 BOD A149 BOGOTA . COLOMBIA
Ph:805-3507
ZONA ADUANERA AINTERCARGA SAS

GUZAL CARGO EXPRESS CORP
7030 NW 50 STREET 33166
MIAMI FL PH:305-591-3512

Accounting Information
FREIGHT PREPAID

Airport of Departure (Addr. of first Carrier) and requested Routing
MIAMI INTL AIRPORT

To	By first Carrier	To	By	To	By	Currency	CHGS Code	WT/VAL PPD	WT/VAL COLL	Other PPD	Other COLL	Declared Value for Carriage	Declared Value for Customs
BOG	ATLAS AIR	BOG		BOG		USD	X	X		X		N.V.D	N.D.V

Airport of Destination: BOGOTA COLOMBIA
Flight/Date: 20-MAR-2026
Amount of Insurance: NONE
INSURANCE - If carrier offers insurance and such insurance is requested in accordance with conditions on reverse hereof indicate amount to be insured in figures in box marked "Amount of Insurance"

Handling Information
1 PC DGR UN1058 DANGEROUS GOODS AS PER ASSOCIATED DGD CARGO AIRCRAF ONLY. THE SHIPPER CONSENTS TO A SEARCH OR INSPECTION OF CARGO
These commodities, technology or software were exported from the United States in accordance with the export administration regulations.
Diversion contrary to U.S. law prohibited.
SCI

No. of Pieces RCP	Gross Weight	Rate Class	Commodity Item No	Chargeable Weight	Rate / Charge	Total	Nature and Quantity of Goods (incl. Dimensions or Volume)
1	295.00 KG 651.21LB		DGR	366.00	1.20	439.20	SAID TO CONTAIN: CYLINDER ASSEMBLY SET JAN-22953. 1 PC DGR UN1058 DANGEROUS GOODS AS PER ASSOCIATED DGD CARGO AIRCRAF ONLY. CONJUNTO DR CILINDRO CON SUS ACCESORIOS JAN-22953 . ITN:X20260319609319
1	295.00KG					439.20	

CERTIFICAMOS VALOR DE FLETES
POR US.$ 524.20
GRAG S.A.S. BOGOTA

Prepaid: 439.20
Weight Charge
Collect
Valuation Charge
Tax
Total other Charges Due Agent
Total other Charges Due Carrier: 85.00
Total prepaid: 524.20
Total collect
Currency Conversion Rates
cc charges in Dest. Currency
For Carriers Use only at Destination
Charges at Destination
Total collect Charges

Other Charges
N°11657501682764 0

25 MAR 2026

Shipper certifies that the particulars on the face hereof are correct and that insofar as any part of the consignment contains dangerous goods such part is properly described by name and is in proper condition for carriage by air according to the applicable Dangerous Goods Regulations.

Signature of Shipper or his Agent

2026-03-20 MIAMI.FLORIDA

Executed on (Date) at (Place)

369-9014-6884
Signature of Issuing Carrier or its Agent

ORIGINAL 2 (FOR CONSIGNEE)

Imagen N°1. Extracto Bill-of-lading elementos extinción de incendio

6. CRONOGRAMA ACTUALIZADO DE ACTIVIDADES

Actualmente el cronograma de actividades, teniendo en cuenta el periodo de suspensión No. 01 desde el 13 de diciembre de 2025 hasta el 1 de marzo de 2026, y el periodo de suspensión No. 02 desde el 3 de marzo de 2026 hasta el 6 de abril de 2026. A continuación, se presenta una imagen extraída del cronograma de actividades y diagrama de Gantt, donde se evidencia que los tiempos de ejecución luego del reinicio son cortos y ajustados, por lo que es imprescindible contar con todos los elementos del proyecto para su reinicio. (ver ***ANEXO N°03 – CRONOGRAMA SUSPENSIÓN 02 CTO.2433***).

MODERNIZACION DEL SISTEMA DE DETECCION Y EXTINCION DE INCENDIOS PARA EL DATACENTER DE LA SEDE ADMINISTRATIVA DE LA GCONEXIONES PANTALLAS, CABLEADO, MATRIZ CONTROLADORA DE VIDEO Y SOFTWARE DE GESTIÓN EN EL CENTRO DE MANDO Y CONTROL AMBIENTAL DE CORMACARENA

Id	EDT	Nombre de tarea	Duracion	Comienzo	Fin	Predecesoras
0		**MODERNIZACIÓN DEL SISTEMA DE DETECCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS PARA EL DATACENTER DE LA SEDE ADMINISTRATIVA DE LA GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO DEL MET**	29 días	mié 3/12/25	vie 17/04/26	
1	1	**FIRMA DE CONTRATO**	3 días	mié 3/12/25	vie 5/12/25	
2	1.1	FIRMA DE CONTRATO	0 días	mié 3/12/25	mié 3/12/25	
3	1.2	FORMALIZACIÓN DE GARANTÍAS Y TRÁMITES ADMINISTRATIVOS PARA INICIO	3 días	mié 3/12/25	vie 5/12/25	2
4						
5	2	**1. SISTEMA DE DETECCIÓN DE INCENDIO**	14 días	sáb 6/12/25	mar 14/04/26	
6	2.1	VISITA DE INSPECCION DE SITIO Y LEVANTAMIENTO DE INFORMACION (SISTEMA DE DETECCION)	1 día	sáb 6/12/25	sáb 6/12/25	4
7	2.2	DEFINICION Y APROBACION INGENIERIA INICIAL Y FICHAS TECNICAS (SISTEMA DE DETECCION)	1 día	mar 9/12/25	mar 9/12/25	6
8	2.3	ORDENES DE COMPRA DE EQUIPOS Y ELEMENTOS (SISTEMA DE DETECCION)	1 día	mié 10/12/25	mié 10/12/25	7
9	2.4	ADQUISICIÓN, ENTREGA, REVISIÓN Y APROBACIÓN DE EQUIPOS Y ELEMENTOS (SISTEMA DE DETECCIÓN)	5 días	jue 11/12/25	mar 7/04/26	8
10	2.5	MONTAJE, ENSAMBLAJE Y/O INSTALACIÓN DE EQUIPOS Y ELEMENTOS (SISTEMA DE DETECCIÓN)	4 días	mié 8/04/26	sáb 11/04/26	9
11	2.6	CONFIGURACIÓN DE LOS EQUIPOS Y ELEMENTOS ACTIVOS (DETECCIÓN DE INCENDIO)	1 día	lun 13/04/26	lun 13/04/26	10
12	2.7	PRUEBAS Y PUESTA EN MARCHA (SISTEMA DE DETECCION)	1 día	mar 14/04/26	mar 14/04/26	11
13	2.8	ENTREGA A SATISFACCIÓN (SISTEMA DE DETECCIÓN)	0 días	mar 14/04/26	mar 14/04/26	12
14						
15	3	**1. SISTEMA DE DETECCIÓN DE INCENDIO**	15 días	sáb 6/12/25	mié 15/04/26	
16	3.1	VISITA DE INSPECCION DE SITIO Y LEVANTAMIENTO DE INFORMACION (SISTEMA DE DETECCION)	1 día	sáb 6/12/25	sáb 6/12/25	4
17	3.2	DEFINICIÓN Y APROBACIÓN INGENIERÍA INICIAL Y FICHAS TÉCNICAS (SISTEMA DE DETECCIÓN)	1 día	mar 9/12/25	mar 9/12/25	16
18	3.3	ÓRDENES DE COMPRA DE EQUIPOS Y ELEMENTOS (SISTEMA DE DETECCIÓN)	1 día	mié 10/12/25	mié 10/12/25	17
19	3.4	ADQUISICIÓN, ENTREGA, REVISIÓN Y APROBACIÓN DE EQUIPOS Y ELEMENTOS (SISTEMA DE DETECCIÓN)	5 días	jue 11/12/25	mar 7/04/26	18
20	3.5	MONTAJE, ENSAMBLAJE Y/O INSTALACIÓN DE EQUIPOS Y ELEMENTOS (SISTEMA DE DETECCIÓN)	1 día	lun 13/04/26	lun 13/04/26	19,10
21	3.6	CONFIGURACIÓN DE LOS EQUIPOS Y ELEMENTOS ACTIVOS (DETECCIÓN DE INCENDIO)	1 día	mar 14/04/26	mar 14/04/26	20
22	3.7	PRUEBAS Y PUESTA EN MARCHA (SISTEMA DE DETECCIÓN)	1 día	mié 15/04/26	mié 15/04/26	21
23	3.8	ENTREGA A SATISFACCIÓN (SISTEMA DE DETECCIÓN)	0 días	mié 15/04/26	mié 15/04/26	22
24						
25	4	**TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTO**	2 días	jue 16/04/26	vie 17/04/26	
26	4.1	ENTREGA DE DOCUMENTACIÓN TÉCNICA E INGENIERÍA FINAL DE LAS SOLUCIONES IMPLEMENTADAS	1 día	jue 16/04/26	jue 16/04/26	24,14
27	4.2	CAPACITACIÓN Y SENSIBILIZACIÓN AL PERSONAL EN PROTOCOLOS DE SEGURIDAD Y PREVENCIÓN DE RIESGOS	1 día	jue 16/04/26	jue 16/04/26	26CC
28	4.3	ENTREGA Y APROBACIÓN DE INFORME FINAL	1 día	vie 17/04/26	vie 17/04/26	27,26
29	5	**CIERRE DEL PROYECTO**	0 días	vie 17/04/26	vie 17/04/26	28
30						

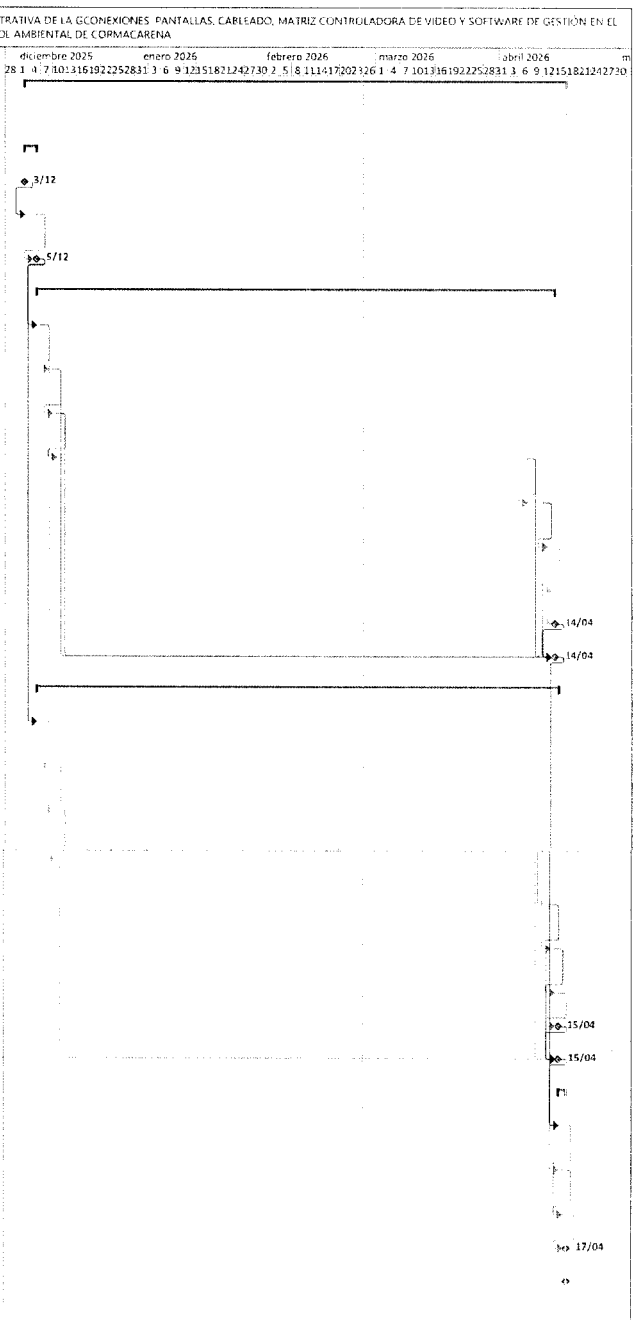


Imagen N°2. Extracto cronograma de actividades actualizado a la suspensión No. 1 del contrato 2433 de 2026.

7. CONCLUSIONES

Con base en el presente informe, MEGAPROYECTOS DE TECNOLOGÍA SAS, recomienda que el contrato permanezca suspendido hasta la llegada total de los equipos, teniendo en cuenta los tiempos restantes de ejecución, que son cortos, en aras de dar estricto cumplimiento al principio de planeación y salvaguardar el plazo de ejecución contractual, dado que las circunstancias de fuerza mayor y factores externos a nuestra debida diligencia logística que motivaron la suspensión inicial aún persisten, en algunos de los elementos, habiéndose actualizado el estado de las adquisiciones, por parte del proveedor autorizado de los elementos del contrato, conforme a la realidad aduanera y de logística internacional actual.

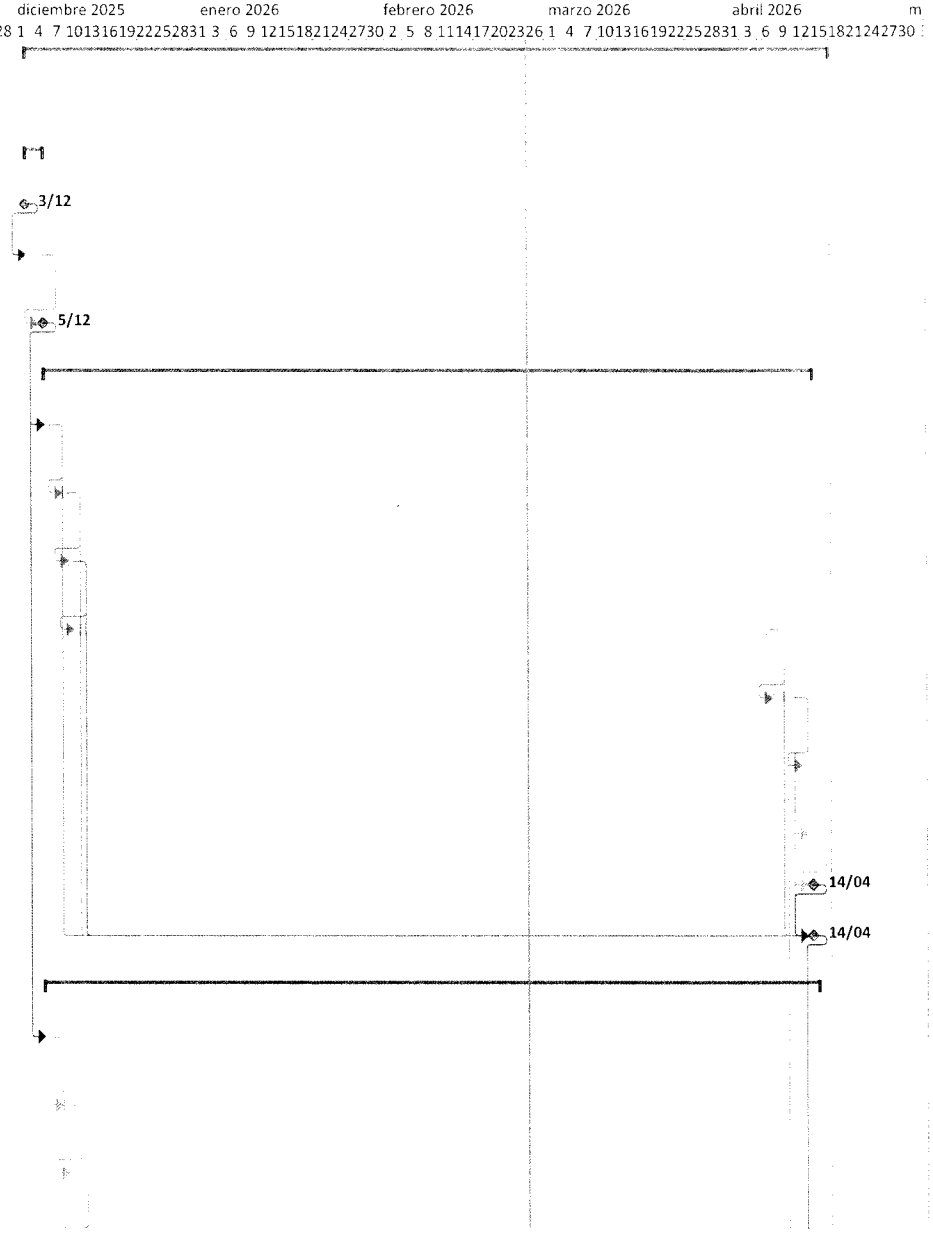
8. ANEXOS

Se presentan los siguientes anexos al presente informe:

- ***ANEXO N°01 – COMUNICADO PROVEEDOR AGENTE EXTINTOR***
- ***ANEXO N°02 – GUÍA AÉREA ELEMENTOS EXTINCIÓN***
- ***ANEXO N°03 – CRONOGRAMA SUSPENSIÓN 02 CTO.2433***

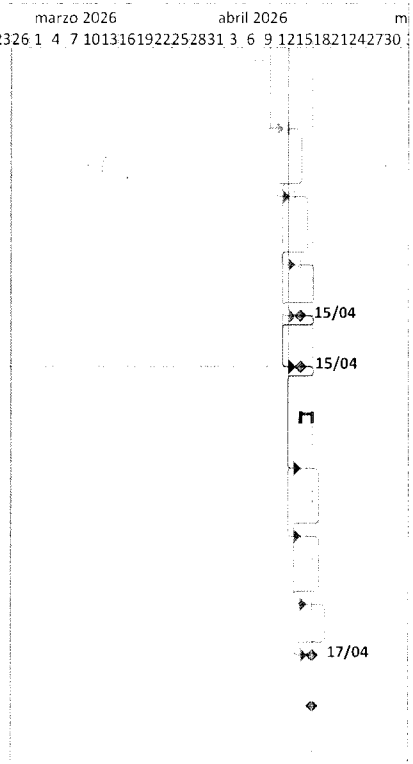
MODERNIZACION DEL SISTEMA DE DETECCION Y EXTINCION DE INCENDIOS PARA EL DATACENTER DE LA SEDE ADMINISTRATIVA DE LA GCONEXIONES, PANTALLAS, CABLEADO, MATRIZ CONTROLADORA DE VIDEO Y SOFTWARE DE GESTIÓN EN EL CENTRO DE MANDO Y CONTROL AMBIENTAL DE CORMACARENA

Id	EDT	Nombre de tarea	Duración	Comienzo	Fin	Predecesoras
0		**MODERNIZACIÓN DEL SISTEMA DE DETECCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS PARA EL DATACENTER DE LA SEDE ADMINISTRATIVA DE LA GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO DEL MET**	**20 días**	**mié 3/12/25**	**vie 17/04/26**	
1	**1**	**FIRMA DE CONTRATO**	**3 días**	**mié 3/12/25**	**vie 5/12/25**	
2	1.1	FIRMA DE CONTRATO	0 días	mié 3/12/25	mié 3/12/25	
3	1.2	FORMALIZACIÓN DE GARANTIAS Y TRAMITES ADMINISTRATIVOS PARA INICIO	3 días	mié 3/12/25	vie 5/12/25	2
4	1.3	FIRMA DE ACTA DE INICIO	0 días	vie 5/12/25	vie 5/12/25	3
5	**2**	**1. SISTEMA DE DETECCIÓN DE INCENDIO**	**14 días**	**sáb 6/12/25**	**mar 14/04/26**	
6	2.1	VISITA DE INSPECCIÓN DE SITIO Y LEVANTAMIENTO DE INFORMACIÓN (SISTEMA DE DETECCIÓN)	1 día	sáb 6/12/25	sáb 6/12/25	4
7	2.2	DEFINICIÓN Y APROBACIÓN INGENIERÍA INICIAL Y FICHAS TÉCNICAS (SISTEMA DE DETECCIÓN)	1 día	mar 9/12/25	mar 9/12/25	6
8	2.3	ÓRENES DE COMPRA DE EQUIPOS Y ELEMENTOS (SISTEMA DE DETECCIÓN)	1 día	mié 10/12/25	mié 10/12/25	7
9	2.4	ADQUISICIÓN, ENTREGA, REVISIÓN Y APROBACIÓN DE EQUIPOS Y ELEMENTOS (SISTEMA DE DETECCIÓN)	5 días	jue 11/12/25	mar 7/04/26	8
10	2.5	MONTAJE, ENSAMBLAJE Y/O INSTALACIÓN DE EQUIPOS Y ELEMENTOS (SISTEMA DE DETECCIÓN)	4 días	mié 8/04/26	sáb 11/04/26	9
11	2.6	CONFIGURACIÓN DE LOS EQUIPOS Y ELEMENTOS ACTIVOS (DETECCIÓN DE INCENDIO)	1 día	lun 13/04/26	lun 13/04/26	10
12	2.7	PRUEBAS Y PUESTA EN MARCHA (SISTEMA DE DETECCIÓN)	1 día	mar 14/04/26	mar 14/04/26	11
13	2.8	ENTREGA A SATISFACCIÓN (SISTEMA DE DETECCIÓN)	0 días	mar 14/04/26	mar 14/04/26	12
14	2.9	FIRMALIZACIÓN SERVICIO DE MANTENIMIENTO	0 días	mar 14/04/26	mar 14/04/26	12FS+1 día,13,14,15,16,17
15	**3**	**1. SISTEMA DE DETECCIÓN DE INCENDIO**	**15 días**	**sáb 6/12/25**	**mié 15/04/26**	
16	3.1	VISITA DE INSPECCIÓN DE SITIO Y LEVANTAMIENTO DE INFORMACIÓN (SISTEMA DE DETECCIÓN)	1 día	sáb 6/12/25	sáb 6/12/25	4
17	3.2	DEFINICIÓN Y APROBACIÓN INGENIERIA INICIAL Y FICHAS TÉCNICAS (SISTEMA DE DETECCIÓN)	1 día	mar 9/12/25	mar 9/12/25	16
18	3.3	ÓRENES DE COMPRA DE EQUIPOS Y ELEMENTOS (SISTEMA DE DETECCIÓN)	1 día	mié 10/12/25	mié 10/12/25	17



MODERNIZACION DEL SISTEMA DE DETECCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS PARA EL DATACENTER DE LA SEDE ADMINISTRATIVA DE LA GCONEXIONES, PANTALLAS, CABLEADO, MATRIZ CONTROLADORA DE VIDEO Y SOFTWARE DE GESTIÓN EN EL CENTRO DE MANDO Y CONTROL AMBIENTAL DE CORMACARENA

Id	EDT	Nombre de tarea	Duración	Comienzo	Fin	Predecesoras
19	3.4	ADQUISICIÓN, ENTREGA, REVISIÓN Y APROBACIÓN DE EQUIPOS Y ELEMENTOS (SISTEMA DE DETECCIÓN)	5 días	jue 11/12/25	mar 7/04/26	18
20	3.5	MONTAJE, ENSAMBLAJE Y/O INSTALACIÓN DE EQUIPOS Y ELEMENTOS (SISTEMA DE DETECCIÓN)	1 día	lun 13/04/26	lun 13/04/26	19;10
21	3.6	CONFIGURACIÓN DE LOS EQUIPOS Y ELEMENTOS ACTIVOS (DETECCIÓN DE INCENDIO)	1 día	mar 14/04/26	mar 14/04/26	20
22	3.7	PRUEBAS Y PUESTA EN MARCHA (SISTEMA DE DETECCIÓN)	1 día	mié 15/04/26	mié 15/04/26	21
23	3.8	ENTREGA A SATISFACCIÓN (SISTEMA DE DETECCIÓN)	0 días	mié 15/04/26	mié 15/04/26	22
24	3.9	[illegible]	0 días	[illegible]	[illegible]	[illegible]
25	**4**	**TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTO**	**2 días**	**jue 16/04/26**	**vie 17/04/26**	
26	4.1	ENTREGA DE DOCUMENTACIÓN TÉCNICA E INGENIERÍA FINAL DE LAS SOLCIONES IMPLEMENTADAS	1 día	jue 16/04/26	jue 16/04/26	24;14
27	4.2	CAPACITACION Y SENSIBILIZACIÓN AL PERSONAL EN PROTOCOLOS DE SEGURIDAD Y PREVENCIÓN DE RIESGOS	1 día	jue 16/04/26	jue 16/04/26	26CC
28	4.3	ENTREGA Y APROBACIÓN DE INFORME FINAL	1 día	vie 17/04/26	vie 17/04/26	27,26
29	**5**	**CIERRE DEL PROYECTO**	**0 días**	**vie 17/04/26**	**vie 17/04/26**	**28**
30	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	



369-9014-6884 | Shipper's Account Number | Not negotiable | 369-9014-6884

369-9014-6884 | Shipper's Account Number | 369-9014-6884

Shipper's Name and Address

VICTOR VICTOR INC.
13945 SW 56TH TERRACE. 33183
MIAMI FL USA
PHONE:786-7176232

Consignee's Account Number

S.I INGENIERIA A S.A.S NIT:900735379-
Y/O CARGOLINE INTL AV CALLE 26 # 85D-55
MODULO 6 BOD A149 BOGOTA . COLOMBIA
Ph:805-3507
ZONA ADUANERA AINTERCARGA SAS

Not negotiable

Air Waybill

Issued by: ATLAS AIR
6640 NW 22ND STREET BLDG 707
MIAMI FLORIDA USA 33122

Copies 1, 2 and 3 of this Air Waybill are originals and have the same validity

It is agreed that the goods described herein are accepted in apparent good order and condition (except as noted) for carriage SUBJECT TO THE CONDITIONS OF CONTRACT ON THE REVERSE HEREOF. ALL GOODS MAY BE CARRIED BY ANY OTHER MEANS INCLUDING ROAD OR ANY OTHER CARRIER UNLESS SPECIFIC CONTRARY INSTRUCTIONS ARE GIVEN HEREON BY THE SHIPPER, AND SHIPPER AGREES THAT THE SHIPMENT MAY BE CARRIED VIA INTERMEDIATE STOPPING PLACES WHICH THE CARRIER DEEMS APPROPRIATE. THE SHIPPER'S ATTENTION IS DRAWN TO THE NOTICE CONCERNING CARRIER'S LIMITATION OF LIABILITY. Shipper may increase such limitation of liability by declaring a higher value for carriage and paying a supplemental charge if required.

Issuing Carrier's Agent Name and City

GUZAL CARGO EXPRESS CORP
7030 NW 50 STREET 33166
MIAMI FL PH:305-591-3512

Accounting Information

FREIGHT PREPAID

Agent's IATA Code | Account No.

Airport of Departure (Addr. of first Carrier) and requested Routing

MIAMI INTL AIRPORT

to	by first Carrier	to	by	to	by	Currency	CHGS Code	WT/VAL PPD	WT/VAL COLL	Other PPD	Other COLL	Declared Value for Carriage	Declared Value for Customs
BOG	ATLAS AIR	BOG		BOG		USD	X	X		X		N.V.D	N.D.V

Airport of Destination	Flight/Date (For Carrier Use only)	Flight/Date	Amount of Insurance	INSURANCE - If carrier offers insurance and such insurance is requested in accordance with conditions on reverse hereof indicate amount to be insured in figures in box marked "Amount of Insurance"
BOGOTA COLOMBIA	20-MAR-2026		NONE	

Handling Information

1 PC DGR UN1058 DANGEROUS GOODS AS PER ASSOCIATED DGD CARGO AIRCRAF ONLY. THE SHIPPER CONSENTS TO A SEARCH OR INSPECTION OF CARGO

*These commodities, technology or software were exported from the United States in accordance with the export administration regulations.

Diversion contrary to U.S. law prohibited.

SCI

No. of Pieces RCP	Gross Weight	kg/lb	Rate Class / Commodity Item No.	Chargeable Weight	Rate / Charge	Total	Nature and Quantity of Goods (incl. Dimensions or Volume)
1	295.00 651.21	KG LB	DGR	366.00	1.20	439.20	SAID TO CONTAIN: CYLINDER ASSEMBLY SET JAN-22953. 1 PC DGR UN1058 DANGEROUS GOODS AS PER ASSOCIATED DGD CARGO AIRCRAF ONLY. CONJUNTO DR CILINDRO CON SUS ACCESORIOS JAN-22953 . ITN:X20260319609319
1	295.00	KG				439.20	

CERTIFICAMOS VALOR DE FLETES POR US. $ 524.20

GRAG S.A.S. BOGOTA

Prepaid	Weight Charge	Collect
439.20		

Valuation Charge

Tax

Other Charges

Nº 11657501682764 0

25 MAR 2026

Total other Charges Due Agent

Total other Charges Due Carrier: 85.00

Shipper certifies that the particulars on the face hereof are correct and that insofar as any part of the consignment contains dangerous goods such part is properly described by name and is in proper condition for carriage by air according to the applicable Dangerous Goods Regulations.

Signature of Shipper or his Agent

Total prepaid	Total collect
524.20	

Currency Conversion Rates | cc charges in Dest. Currency

2026-03-20 MIAMI.FLORIDA

Executed on (Date) at (Place) 369-9014-6884 Signature of Issuing Carrier or its Agent

For Carriers Use only at Destination | Charges at Destination | Total collect Charges

HUB LABELS 305.553.7524

ORIGINAL 2 (FOR CONSIGNEE)

Scanned with CamScanner

INGENIERIA

Soporte Integral de Ingeniería y Automatización S.A.S.
NIT 900.735.379-5
Tel 5756967
Cr 57 131ª 49

Señores
Megaproyectos
E S M

Ref: Estado de Importación Sistema de Extinción

Apreciados señores

De acuerdo con su solicitud les informó el proceso de importación del sistema de extinción se encuentra en proceso de nacionalización. Este proceso tiene unos requisitos legales por tratarse de sistemas que pueden afectar la capa de ozono y están regulados por el cumplimiento acuerdo de Montreal.

Para dar cumplimiento has visto bueno del ANLA se requiere un trámite a través de través de la Ventanilla Única de Comercio Exterior (VUCE).

Dicho trámite requiere un certificado emitido por el fabricante de los productos con 2 trámites de apostillaje y ser emitido en español o traducido con traductor oficial.

Dado que el trámite de visto bueno requiere certificado individual correspondiente al BL el cual se está solicitando para registro de importación se tramitó ante el fabricante la expedición del certificado de acuerdo a los requisitos del anla.

Nos encontramos tramitando esos permisos lo cual nos indica la compañía de intermediación aduanera puede tener un plazo de tiempo entre 8 y 20 días para su aprobación. Una vez aprobado el visto bueno se puede proceder al levante y el pago de tributos para la entrega final de los equipos ya nacionalizados.

Dado que no está en nuestro control los tiempos que se toman las entidades públicas en dar trámite a nuestras solicitudes damos como referencia de tiempo hoy lo que nos reporta nuestra compañía de intermediación aduanera se han demorado trámites similares en el pasado.

Los equipos se encuentra en el país desde el 20 de marzo pero fueron trasladados por parte de la aerolínea a la bodega de nacionalización apenas el 25 de marzo por lo cual sólo hasta esa fecha pudimos hacer la pre inspección y los trámites iniciales para dar cumplimiento a los requisitos de visto bueno y registro de importación correspondiente.

Cordialmente;

Ing. Edgar Lafaurie
Gerente

LG Electronics LENEL·S2 milestone Milesight SALTO inspired access Kidde Automated Logic

22100.47.06-05

Villavicencio, 09 de abril de 2026

Ingeniera
YANELITH XIOMARA BOHORQUEZ BEDOYA
SECRETARIA DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN
Gobernación del Meta
Ciudad

Asunto: Solicitud de suspensión No. 3 del contrato de "***MODERNIZACIÓN DEL SISTEMA DE DETECCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS PARA EL DATACENTER DE LA SEDE ADMINISTRATIVA DE LA GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO DEL META".***

Cordial saludo,

En mi calidad de Ordenadora del gasto del contrato 2433 de 2025 cuyo objeto es la "***Modernización del sistema de detección y extinción de incendios para el Data Center de la Sede Administrativa de la Gobernación del Departamento del Meta***", me permito presentar la manifestación por parte del representante legal señor **FABIAN GUZMAN SOTO,** identificado con cédula de ciudadanía **No.C.C. 86.079.311** de la empresa **MEGAPROYECTOS DE TECNOLOGIA S.A.S, con NIT. 900.714.956-5,** de solicitar formalmente la suspensión temporal del mismo, con fundamento en las circunstancias que se detallan a continuación:

"(...) Atendiendo a los lineamientos administrativos de la entidad y a los flujos procedimentales de la plataforma SECOP II, indicados, ***manifestamos nuestra entera disposición para suscribir el Acta de Reinicio con fecha del 06 de abril de 2026****, cumpliendo así con el cierre del evento de la suspensión No. 02.No obstante, en aras de dar estricto cumplimiento al principio de planeación y salvaguardar el plazo de ejecución contractual, nos vemos en la obligación técnica y jurídica de solicitar que, de manera simultánea al mencionado reinicio,* ***se tramite y suscriba una Nueva Acta de Suspensión a partir del mismo 06 de abril de 2026****. Esta solicitud obedece a que las circunstancias de fuerza mayor y factores externos a nuestra debida diligencia logística que motivaron la suspensión inicial, aunque se han concretado en la mayoría de los equipos, aún persisten en algunos de los elementos que componen el sistema de extinción específicamente en los trámites aduaneros, que presentaron novedad por el agente químico que se incluye en el paquete de importación, el cual requiere unos trámites adicionales que no se tenían previstos debido a cambios normativos y cambios recientes en la cadena de suministro de este producto que afectaron los tiempos del trámite aduanero.* ***SUSTENTO FÁCTICO Y TÉCNICO.*** *Como es de pleno conocimiento de la supervisión y su equipo de apoyo, el núcleo del objeto contractual recae en el suministro e instalación de equipos tecnológicos especializados de las líneas de extinción (agente limpio) y detección de incendios. Estos equipos son de fabricación internacional y su importación está sujeta a la disponibilidad de los agentes químicos y materiales de fabricación, a los tiempos de tránsito marítimo (lead time de aprox. 3 meses) y a rigurosos controles aduaneros en Colombia debido a su naturaleza (...)".*

"(...) ***NOTA 1:*** *Como se puede observar en el cuadro anterior, los elementos que hacen parte del sistema de DETECCIÓN DE INCENDIO, ya se encuentran en la ciudad de Villavicencio, en la bodega central de MEGAPROYECTOS DE TECNOLOGÍA y listos para su revisión e instalación en el edificio central de la Gobernación del Meta.* ***NOTA 2:*** *La retención aduanera de los componentes de extinción que incluyen el agente FK-5-1-12 (Janus Fire Systems) es el resultado directo de la reciente transición del mercado global de supresión de incendios: tras la salida del fabricante 3M a finales de 2025 y la liberación de la molécula de su marca exclusiva (Novec™ 1230),* ***el fluido ingresa hoy al país como un compuesto genérico sin el perfil aduanero histórico preaprobado. Esta novedad comercial ha desencadenado la aplicación estricta de las actualizaciones normativas ambientales***

recientes para el control de emisiones y protección ambiental consolidado en la Resolución 0634 de 2022, y cuya ejecución operativa ha sido endurecida mediante la Resolución 0130 y la Circular 004 de 2024 (MinAmbiente y MinCIT), obligando a los perfiladores de la DIAN a considerar que la partida arancelaria sea sometida al trámite de Visto Bueno previo ante la ANLA a través de la VUCE. *Este nuevo paso regulatorio, que busca garantizar que el agente importado no corresponde a hidrofluorocarbonos (HFC) restringidos, es lo que justifica los tiempos adicionales imprevistos logísticos actuales en el proceso de nacionalización durante la vigencia 2026(...)".*

Con fundamento en los principios de responsabilidad, economía, equilibrio contractual, planeación y buena fe, previstos en la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, resulta necesario autorizar la suspensión temporal del contrato de prestación de servicios No. **2433 de 2025** cuyo objeto es: "***MODERNIZACIÓN DEL SISTEMA DE DETECCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS PARA EL DATACENTER DE LA SEDE ADMINISTRATIVA DE LA GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO DEL META,*** hasta que se superen los motivos que dieron origen a la presente suspensión No.3, con el ánimo de lograr el cumplimiento a satisfacción del contrato.

Agradezco la atención prestada y quedo atenta a la expedición del acta que formalice la suspensión solicitada.

LILIANA MARCELA BAQUERO TORRES
Supervisora contrato 2433 de 2025
Gerente de Infraestructura y Sistemas de Información

Proyectó: Javier Otálora Romero – Abogado especializado.

22000.47.06-61

Villavicencio, 09 de abril de 2026

Doctor
JUAN PABLO REYES GONZALEZ
Gerente de Asuntos Contractuales
Gobernación del Meta
Ciudad.

Asunto: **Requerimiento y justificación técnica y jurídica del contrato 2433 de 2025**

Respetado doctor:

En mi calidad de ordenador del gasto responsable del contrato No **2433 de 2025**, cuyo objeto es la "***Modernización del sistema de detección y extinción de incendios para el Data Center de la Sede Administrativa de la Gobernación del Departamento del Meta***", me permito solicitar formalmente ante su despacho la autorización para la suspensión temporal del citado contrato, con fundamento en las circunstancias técnicas, logísticas y jurídicas que se describen a continuación, y que hacen viable, necesaria y procedente esta medida.

"(...) Atendiendo a los lineamientos administrativos de la entidad y a los flujos procedimentales de la plataforma SECOP II, indicados, ***manifestamos nuestra entera disposición para suscribir el Acta de Reinicio con fecha del 06 de abril de 2026****, cumpliendo así con el cierre del evento de la suspensión No. 02.No obstante, en aras de dar estricto cumplimiento al principio de planeación y salvaguardar el plazo de ejecución contractual, nos vemos en la obligación técnica y jurídica de solicitar que, de manera simultánea al mencionado reinicio,* ***se tramite y suscriba una Nueva Acta de Suspensión a partir del mismo 06 de abril de 2026****. Esta solicitud obedece a que las circunstancias de fuerza mayor y factores extemos a nuestra debida diligencia logística que motivaron la suspensión inicial, aunque se han concretado en la mayoría de los equipos, aún persisten en algunos de los elementos que componen el sistema de extinción específicamente en los trámites aduaneros, que presentaron novedad por el agente químico que se incluye en el paquete de importación, el cual requiere unos trámites adicionales que no se tenían previstos debido a cambios normativos y cambios recientes en la cadena de suministro de este producto que afectaron los tiempos del trámite aduanero.* ***SUSTENTO FÁCTICO Y TÉCNICO.*** *Como es de pleno conocimiento de la supervisión y su equipo de apoyo, el núcleo del objeto contractual recae en el suministro e instalación de equipos tecnológicos especializados de las líneas de extinción (agente limpio) y detección de incendios. Estos equipos son de fabricación internacional y su importación está sujeta a la disponibilidad de los agentes químicos y materiales de fabricación, a los tiempos de tránsito marítimo (lead time de aprox. 3 meses) y a rigurosos controles aduaneros en Colombia debido a su naturaleza (...)".*

"(...) ***NOTA 1:*** *Como se puede observar en el cuadro anterior, los elementos que hacen parte del sistema de DETECCIÓN DE INCENDIO, ya se encuentran en la ciudad de Villavicencio, en la bodega central de MEGAPROYECTOS DE TECNOLOGÍA y listos para su revisión e instalación en el edificio central de la Gobernación del Meta.* ***NOTA 2:*** *La retención aduanera de los componentes de extinción que incluyen el agente FK-5-1-12 (Janus Fire Systems) es el resultado directo de la reciente transición del mercado global de supresión de incendios: tras la salida del fabricante 3M a finales de 2025 y la liberación de la molécula de su marca exclusiva (Novec™ 1230),* ***el fluido ingresa hoy al país como un compuesto genérico sin el perfil aduanero histórico preaprobado. Esta novedad comercial ha desencadenado la aplicación estricta de las actualizaciones normativas ambientales recientes para el control de emisiones y protección ambiental consolidado en la Resolución 0634 de 2022, y cuya ejecución operativa ha sido endurecida mediante la Resolución 0130 y la Circular 004 de 2024 (MinAmbiente y MinCIT), obligando a los perfiladores de la DIAN a considerar que la partida arancelaria sea sometida al trámite de Visto Bueno previo ante la ANLA a través de la VUCE.*** *Este nuevo paso regulatorio, que busca garantizar que el agente importado no corresponde a*

hidrofluorocarbonos (HFC) restringidos, es lo que justifica los tiempos adicionales imprevistos logísticos actuales en el proceso de nacionalización durante la vigencia 2026(...)".

En atención a los principios de responsabilidad, economía, equilibrio contractual, planeación y buena fe previstos en la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, resulta necesario autorizar la suspensión temporal del contrato hasta que culminen los procesos de administrativos de importación y nacionalización que dependen de las autoridades ambientales.

Así las cosas, se considera conveniente y oportuno la suscripción del acta de suspensión de ejecución hasta que se superen los motivos que dieron origen a la presente suspensión No.3, en el sentido que no altera el plazo de ejecución, ni mucho menos modifica solemnemente el contrato; la figura jurídica es afectar la fecha de terminación con la finalidad de salvaguardar la continuidad de la relación contractual, mediante el uso de la suspensión como una medida excepcional y temporal sin causar detrimento patrimonial alguno y por lo cual estaría cumpliendo con los principios de la función pública, la contratación estatal y los fines del estado.

Por las razones expuestas, se considera viable la solicitud del acta de suspensión del contrato hasta que se superen los motivos que dieron origen a la presente suspensión.

Agradezco la atención prestada y quedamos atentos a la respuesta para formalizar la actuación administrativa que formalice la suspensión solicitada.

Atentamente,

YANELITH XIOMARA BOHORQUEZ BEDOYA
SECRETARIA DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN

Proyectó y revisó: Javier Otálora Romero – Abogado especializado

22000.47.06-61

Villavicencio, 09 de abril de 2026

Doctor
JUAN PABLO REYES GONZALEZ
Gerente de Asuntos Contractuales
Gobernación del Meta
Ciudad.

Asunto: **Requerimiento y justificación técnica y jurídica del contrato 2433 de 2025**

Respetado doctor:

En mi calidad de ordenador del gasto responsable del contrato No **2433 de 2025**, cuyo objeto es la "***Modernización del sistema de detección y extinción de incendios para el Data Center de la Sede Administrativa de la Gobernación del Departamento del Meta***", me permito solicitar formalmente ante su despacho la autorización para la suspensión temporal del citado contrato, con fundamento en las circunstancias técnicas, logísticas y jurídicas que se describen a continuación, y que hacen viable, necesaria y procedente esta medida.

"(...) Atendiendo a los lineamientos administrativos de la entidad y a los flujos procedimentales de la plataforma SECOP II, indicados, ***manifestamos nuestra entera disposición para suscribir el Acta de Reinicio con fecha del 06 de abril de 2026****, cumpliendo así con el cierre del evento de la suspensión No. 02.No obstante, en aras de dar estricto cumplimiento al principio de planeación y salvaguardar el plazo de ejecución contractual, nos vemos en la obligación técnica y jurídica de solicitar que, de manera simultánea al mencionado reinicio,* ***se tramite y suscriba una Nueva Acta de Suspensión a partir del mismo 06 de abril de 2026****. Esta solicitud obedece a que las circunstancias de fuerza mayor y factores externos a nuestra debida diligencia logística que motivaron la suspensión inicial, aunque se han concretado en la mayoría de los equipos, aún persisten en algunos de los elementos que componen el sistema de extinción específicamente en los trámites aduaneros, que presentaron novedad por el agente químico que se incluye en el paquete de importación, el cual requiere unos trámites adicionales que no se tenían previstos debido a cambios normativos y cambios recientes en la cadena de suministro de este producto que afectaron los tiempos del trámite aduanero.* ***SUSTENTO FÁCTICO Y TÉCNICO.*** *Como es de pleno conocimiento de la supervisión y su equipo de apoyo, el núcleo del objeto contractual recae en el suministro e instalación de equipos tecnológicos especializados de las líneas de extinción (agente limpio) y detección de incendios. Estos equipos son de fabricación internacional y su importación está sujeta a la disponibilidad de los agentes químicos y materiales de fabricación, a los tiempos de tránsito marítimo (lead time de aprox. 3 meses) y a rigurosos controles aduaneros en Colombia debido a su naturaleza (...)".*

"(...) ***NOTA 1:*** *Como se puede observar en el cuadro anterior, los elementos que hacen parte del sistema de DETECCIÓN DE INCENDIO, ya se encuentran en la ciudad de Villavicencio, en la bodega central de MEGAPROYECTOS DE TECNOLOGÍA y listos para su revisión e instalación en el edificio central de la Gobernación del Meta.* ***NOTA 2:*** *La retención aduanera de los componentes de extinción que incluyen el agente FK-5-1-12 (Janus Fire Systems) es el resultado directo de la reciente transición del mercado global de supresión de incendios: tras la salida del fabricante 3M a finales de 2025 y la liberación de la molécula de su marca exclusiva (Novec™ 1230),* ***el fluido ingresa hoy al país como un compuesto genérico sin el perfil aduanero histórico preaprobado. Esta novedad comercial ha desencadenado la aplicación estricta de las actualizaciones normativas ambientales recientes para el control de emisiones y protección ambiental consolidado en la Resolución 0634 de 2022, y cuya ejecución operativa ha sido endurecida mediante la Resolución 0130 y la Circular 004 de 2024 (MinAmbiente y MinCIT), obligando a los perfiladores de la DIAN a considerar que la partida arancelaria sea sometida al trámite de Visto Bueno previo ante la ANLA a través de la VUCE.*** *Este nuevo paso regulatorio, que busca garantizar que el agente importado no corresponde a*

hidrofluorocarbonos (HFC) restringidos, es lo que justifica los tiempos adicionales imprevistos logísticos actuales en el proceso de nacionalización durante la vigencia 2026(...)".

En atención a los principios de responsabilidad, economía, equilibrio contractual, planeación y buena fe previstos en la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, resulta necesario autorizar la suspensión temporal del contrato hasta que culminen los procesos de administrativos de importación y nacionalización que dependen de las autoridades ambientales.

Así las cosas, se considera conveniente y oportuno la suscripción del acta de suspensión de ejecución hasta que se superen los motivos que dieron origen a la presente suspensión No.3, en el sentido que no altera el plazo de ejecución, ni mucho menos modifica solemnemente el contrato; la figura jurídica es afectar la fecha de terminación con la finalidad de salvaguardar la continuidad de la relación contractual, mediante el uso de la suspensión como una medida excepcional y temporal sin causar detrimento patrimonial alguno y por lo cual estaría cumpliendo con los principios de la función pública, la contratación estatal y los fines del estado.

Por las razones expuestas, se considera viable la solicitud del acta de suspensión del contrato hasta que se superen los motivos que dieron origen a la presente suspensión.

Agradezco la atención prestada y quedamos atentos a la respuesta para formalizar la actuación administrativa que formalice la suspensión solicitada.

Atentamente,

YANELITH XIOMARA BOHÓRQUEZ BEDOYA
SECRETARIA DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN

Proyectó y revisó: Javier Otálora Romero – Abogado especializado

22100.02.51-03

ACTA DE COMITÉ TÉCNICO No. 03

FECHA DE REUNIÓN:	08-04-2026		
LUGAR DE REUNIÓN:	Oficina Gerencia de Infraestructura y Sistemas de Información		
HORA DE INICIO:	10:00 AM	**HORA FINAL:**	11:30 AM
CONVOCA:	Liliana Marcela Baquero Torres – Gerente de Infraestructura y Sistemas de Información		
DEPENDENCIA:	Gerencia de Infraestructura y Sistemas de Información		

OBJETIVO DE LA REUNIÓN Y/O TEMAS A TRATAR:

Discutir temas relacionados con la solicitud de reinicio y suspensión al contrato 2433 de 2026, cuyo objeto es: **"MODERNIZACIÓN DEL SISTEMA DE DETECCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS PARA EL DATACENTER DE LA SEDE ADMINISTRATIVA DE LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL META"**

SEGUIMIENTO A ACCIONES DE MEJORA Y/O COMPROMISOS DEL ACTA ANTERIOR:

No.	COMPROMISO Y/O ACCIÓN DE MEJORA	AVANCE DEL COMPROMISO	LA ACCIÓN FUE			EVIDENCIA DEL CUMPLIMIENTO
			EFICAZ	EFICIENTE	EFECTIVA	
N.A	N.A	N.A	N.A	N.A	N.A	N.A

EFICAZ: Cumplimiento del compromiso. **EFICIENTE:** Uso racional de recursos (Tiempo, Dinero y/o Personal) **EFECTIVA:** Contribuyó al cumplimiento del objetivo del proceso (Impacto).

DESARROLLO DE LA REUNIÓN:

Da apertura al Comité la Ingeniera Liliana Baquero en calidad de Gerente de Infraestructura y Sistemas de Información del Departamento del Meta, dando la bienvenida a los asistentes al comité.

Seguido a ello solicita la Ingeniera Liliana Baquero supervisora del contrato, se exponga por parte del contratista, las razones técnicas, jurídicas y/o administrativas que sustentan la nueva solicitud de suspensión radicada ayer 06 de abril de los corrientes en las oficinas de la Gerencia de Infraestructura y Sistemas de Información del Departamento del Meta.

A continuación, expone el contratista ejecutor en cabeza del representante legal de la firma MEGAPROYECTOS DE TECNOLOGIA SAS, Fabian Guzmán Soto la situación que se viene presentando en relación al proceso de trámites aduaneros a los que están expuestos los equipos del subsistema de extinción de incendios, puntualmente lo correspondiente al agente químico o agente limpio.

Manifiesta el contratista ejecutor que como es de pleno conocimiento de la supervisión y su equipo de apoyo, el núcleo del objeto contractual recae en el suministro e instalación de equipos tecnológicos especializados de las líneas de extinción (agente limpio) y detección de incendios. Estos equipos son de fabricación internacional y su importación está sujeta a la disponibilidad de los agentes químicos y materiales de fabricación, a los tiempos de tránsito marítimo (lead time de aprox. 3 meses) y a rigurosos controles aduaneros en Colombia debido a su naturaleza.

DESARROLLO DE LA REUNIÓN:

Expone que a la fecha, se ha avanzado significativamente con las adquisiciones; contando con la mayoría de las cantidades del componente de DETECCIÓN DE INCENDIO en su bodega central en la ciudad de Villavicencio en el Departamento del Meta. Sin embargo manifiesta la problemática que se tiene con los componentes de EXTINCIÓN DE INCENDIO, pues los mismos se encuentran en aduana en la ciudad de Bogotá, cerrando algunos trámites aduaneros especiales, requeridos por el agente JAN-EK5112 de Janus Fire Systems basado en el compuesto químico FK-5-1-12, para el cual se está requiriendo contar con un visto bueno de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales (ANLA).

Continua el contratista ejecutor manifestando la dilatación en el proceso de nacionalización obedece a la aplicación estricta de normativas nacionales, debido a la reciente liberación de la molécula del agente FK-5-1-12 en el mercado internacional, la autoridad aduanera (DIAN) ha bloqueado preventivamente la subpartida arancelaria, exigiendo como paso regulatorio ineludible la obtención del Visto Bueno individual ante la ANLA para certificar el nulo impacto ambiental del producto.

Con base en lo anterior, solicita el ingeniero Fabian Guzmán se conceda una nueva suspensión, toda vez que de acuerdo a la situación expuesta anteriormente, se evidencia que el trámite aduanero es un trámite obligatorio, ajeno al contratista. Adicionalmente expone esta solicitud obedece a circunstancias de fuerza mayor y factores externos a su debida diligencia logística que motivaron la suspensión inicial.

Toma la palabra la Ingeniera Liliana Baquero, exponiendo su malestar y conminando al contratista a adelantar las diligencias pertinentes para asegurar la liberación de los elementos pendientes, so pena de iniciar un proceso sancionatorio si se sigue dilatando la entrega de estos elementos.

Solicita la Ingeniera Liliana Baquero al contratista, se comprometa a entregar en el menor tiempo posible los documentos soporte del trámite de autorización de entrada del elemento químico al país y que además la suspensión que el contratista propone, no tiene una fecha cierta de reinicio pues depende de agilizar el trámite y tiempos de respuestas de terceros, eso es, no se tiene información que permitan poner una fecha clara y cierta, por lo tanto es crítico y es necesario proponer a la Ing. Xionmara se considere una fecha no sujeta a una fecha cierta, sino hasta que se supere el motivo que dio origen a dicho trámite contractual y administrativo para que tome las decisiones que considere pertinentes.

En mi calidad de supervisora del contrato No. 2433 de 2025, y tras analizar el informe de avance presentado el 6 de abril de 2026 , me permito comunicarle que, si bien se reconoce la situación administrativa en la DIAN y la ANLA por el agente químico FK-5-1-12, desde mi punto de vista se considera de prioridad crítica la puesta en marcha del sistema de detección y extinción para el Datacenter por lo tanto se insta a agilizar todos los trámites pertinentes para ejecutar el 100% del objeto contractual.

Ante la solicitud de la Suspensión No. 3, y considerando que los elementos de detección ya se encuentran en bodega, se le requiere formalmente: Agilización del Visto Bueno: Presentar soporte de las gestiones realizadas cada dos días hábiles para reducir el tiempo estimado y confirmar la disponibilidad inmediata del personal técnico para iniciar labores el mismo día que se tenga disponibilidad del agente químico faltante.

Por parte de la supervisión del contrato, en cabeza de la Ing. Liliana Baquero, se solicita al contratista dejar como compromiso que se requiere un reporte de las gestiones directas ante el fabricante (Janus Fire Systems) y las autoridades para acelerar la liberación de los equipos y agente químico FK-5-1-12 e informar cada 2 días hábiles a partir de la suspensión hasta que se den las condiciones para reiniciar la ejecución del contrato; lo anterior servirá como insumo para tomar decisiones sobre la continuidad de la suspensión o la aplicación de las facultades de interpretación unilateral si la diligencia del contratista no es demostrada.

Lo anterior, en el sentido que la entidad no puede permitir que la seguridad de la infraestructura de información alojada en el Data Center se vea comprometida por dilaciones prolongadas, se remitirá, como soporte de la solicitud

DESARROLLO DE LA REUNIÓN:

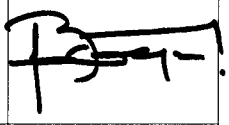
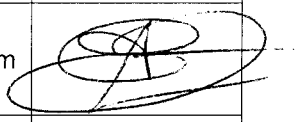
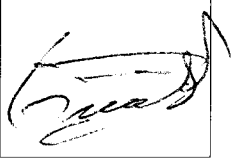
de la suspensión esta acta para conocimiento pleno de la ordenadora de gasto, la Secretaria de Tecnologías y Sistemas de Información de gasto la Ing. Xionara Bohórquez para la respectiva toma de decisiones pertinentes.

De igual manera, se hace un llamado al contratista para dar prioridad, planificando la disponibilidad de personal y demás tramites que sean necesarios, instando al contratista para dar cumplimiento lo antes posible al objeto contractual e informar en la mayor brevedad a la supervisión una vez se tenga el 100% de los elementos necesarios solicitando el reinicio.

Culmina el comité la Ingeniera Liliana Baquero agradeciendo a los asistentes y solicitando mantenerla informada de las novedades del proyecto.

COMPROMISO Y/O ACCIÓN DE MEJORA DE LA REUNIÓN: (La acción de mejora es un compromiso que fortalece las actividades del proceso, respecto a requisitos de los clientes y entes de control.)

No.	COMPROMISO Y/O ACCIÓN DE MEJORA	JUSTIFICACIÓN DEL COMPROMISO	RESPONSABLE	FECHA DE EJECUCIÓN
1	N/A	N/A	N/A	N/A

INTEGRANTES DE LA REUNIÓN				
NOMBRES / APELLIDOS	**CÉDULA**	**INSTITUCIÓN / CARGO**	**CORREO ELECTRÓNICO**	**FIRMA**
Liliana Marcela Baquero Torres	40.219.134	Gobernación del Meta/Gerente de Infraestructura y Sistemas de Información	gerenciatic@meta.gov.co	
Alexander Cruz Echeverry	86.077.734	Gobernación del Meta/CPS-1738-2025	asesorticorinoquia@gmail.com	
Fabian Guzmán Soto	86.079.311	RL MEGAPROYECTOS DE TECNOLOGIA S.A.S/Consultor de Seguridad	gerencia@megaproyectos.net	

En el caso de superar 10 asistentes, se debe adjuntar el Formato Control de Asistencia Servidores Públicos F-TH-42.

Nota: Verificar la vigencia del documento en el listado maestro de documentos.

SUSPENSIÓN No 3 DEL CONTRATO NO 2433 de 2025, CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL META Y MEGAPROYECTOS DE TECNOLOGIA S.A.S.

CONTRATISTA:	MEGAPROYECTOS DE TECNOLOGIA S.A.S. NIT. 900.714.956-5 R/L. FABIAN GUZMAN SOTO C.C. 86.079.311
OBJETO DEL CONTRATO:	MODERNIZACIÓN DEL SISTEMA DE DETECCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS PARA EL DATACENTER DE LA SEDE ADMINISTRATIVA DE LA GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO DEL META
VALOR	DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CINCO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS ($299.805.744) M/CTE
TÉRMINO DE EJECUCIÓN	VEINTE (20) DIAS CALENDARIO
FECHA DE INICIO	05/12/2025
FECHA DE SUSPENSIÓN No. 1	12/12/2025
NUEVA FECHA DE TERMINACION SUSPENSION No. 1	14/03/2026
REINICIO No.1	02/03/2026
FECHA DE SUSPENSIÓN No. 2	03/03/2026
NUEVA FECHA DE TERMINACION SUSPENSION No. 2	17/04/2026
REINICIO No.2	06/04/2026
FECHA DE SUSPENSIÓN No. 3	09/04/2026

Entre los suscritos: **YANELITH XIOMARA BOHORQUEZ BEDOYA**, mayor de edad, con domicilio en el municipio de Acacias, identificada con la cédula de ciudadanía número 40.433.611, en calidad de Secretaria de Tecnologías y Sistemas de Información, nombrada mediante Decreto No. 027 de fecha 29 de enero de 2026 y posesionada según consta en el Acta No. 007 de fecha 03 de febrero de 2026, facultada para contratar en nombre y representación del Departamento del Meta mediante Decreto No. 275 de fecha 22 de mayo de 2020, quien en adelante se denominará **EL DEPARTAMENTO,** por una parte, y de otra, **MEGAPROYECTOS DE TECNOLOGIA S.A.S**, con Nit. **900.714.956-5,** Representada Legalmente por **FABIAN GUZMAN SOTO** con cédula de ciudadanía **No. 86.079.311**, quien para efectos del presente contrato se denominará el **CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar la suspensión No. 3 al Contrato 2433 de 2025, con base en las siguientes consideraciones:

1-Que el día tres (03) de diciembre de 2025, el Departamento del Meta y el contratista **MEGAPROYECTOS DE TECNOLOGIA S.A.S**, con NIT. **900.714.956-5,** Representada Legalmente por **FABIAN GUZMAN SOTO** con cédula de ciudadanía **No. 86.079.311**, suscribieron el contrato No. 2433 de 2025, cuyo objeto es: "***MODERNIZACIÓN DEL SISTEMA DE DETECCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS PARA EL DATACENTER DE LA SEDE ADMINISTRATIVA DE LA GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO DEL META*** ".
2- Que el valor del contrato es de **DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CINCO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS ($299.805.744) M/CTE.**
3-Que el tiempo pactado de ejecución es de **VEINTE (20) DIAS CALENDARIO.**
4-Que en la cláusula número dos (2). Término de Ejecución del anexo a minuta de contrato electrónico No. **2433 de 2025** formato código F-BS-10 V7, se indicó: El plazo de ejecución del contrato será por el término de **VEINTE (20) DIAS CALENDARIO**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio entre la supervisora del contrato y EL CONTRATISTA, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.
5- Que el día 05 de diciembre de 2025 se designa supervisor y se firma el acta de inicio del contrato No. 2433 DE 2025

6- Que el día doce (12) del mes de diciembre de 2025, las partes suscribieron la suspensión No. 1 por dos (2) meses y diecisiete (17) días, quedando nueva fecha de reinicio el día dos (02) de marzo de 2026 y se fijó nueva fecha de terminación el día catorce (14) de marzo de 2026.
7. Que el día dos (02) de marzo de 2026 se reinicia el contrato 2433 de 2025 y su nueva fecha de finalización es el catorce (14) de marzo de 2026.
8- Que el día tres (3) de marzo de 2026, se realizó la suspensión No 2 del contrato 2433 de 2025 por **UN (1) MES Y TRES (03) DIAS CALENDARIO, con fecha de reinicio del día seis (6) de abril de 2026, con nueva fecha de terminación el día diecisiete (17) de abril de 2026.**
9- Que el día seis (6) de abril de 2025, se da reinicio No. 2 con fecha de finalización el día **diecisiete (17) de abril de 2026.**
10- Que de conformidad con lo manifestado por el contratista mediante oficio del día seis (6) de abril de 2026, en donde solicita y se justifica técnicamente la suspensión No. 3, requerida al contrato 2433 de 2025 cuyo objeto es "***MODERNIZACIÓN DEL SISTEMA DE DETECCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS PARA EL DATACENTER DE LA SEDE ADMINISTRATIVA DE LA GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO DEL META",*** con fecha de suspensión hasta que se supere el motivo que dio el origen, la cual fundamenta bajo las siguientes consideraciones:

"(...) Atendiendo a los lineamientos administrativos de la entidad y a los flujos procedimentales de la plataforma SECOP II. indicados, ***manifestamos nuestra entera disposición para suscribir el Acta de Reinicio con fecha del 06 de abril de 2026****, cumpliendo así con el cierre del evento de la suspensión No. 02.No obstante, en aras de dar estricto cumplimiento al principio de planeación y salvaguardar el plazo de ejecución contractual, nos vemos en la obligación técnica y jurídica de solicitar que, de manera simultánea al mencionado reinicio,* ***se tramite y suscriba una Nueva Acta de Suspensión a partir del mismo 06 de abril de 2026****. Esta solicitud obedece a que las circunstancias de fuerza mayor y factores externos a nuestra debida diligencia logística que motivaron la suspensión inicial, aunque se han concretado en la mayoría de los equipos, aún persisten en algunos de los elementos que componen el sistema de extinción específicamente en los trámites aduaneros, que presentaron novedad por el agente químico que se incluye en el paquete de importación, el cual requiere unos trámites adicionales que no se tenían previstos debido a cambios normativos y cambios recientes en la cadena de suministro de este producto que afectaron los tiempos del trámite aduanero.* ***SUSTENTO FÁCTICO Y TÉCNICO.*** *Como es de pleno conocimiento de la supervisión y su equipo de apoyo, el núcleo del objeto contractual recae en el suministro e instalación de equipos tecnológicos especializados de las líneas de extinción (agente limpio) y detección de incendios. Estos equipos son de fabricación internacional y su importación está sujeta a la disponibilidad de los agentes químicos y materiales de fabricación, a los tiempos de tránsito marítimo (lead time de aprox. 3 meses) y a rigurosos controles aduaneros en Colombia debido a su naturaleza (...)".*

"(...) ***NOTA 1:*** *Como se puede observar en el cuadro anterior, los elementos que hacen parte del sistema de DETECCIÓN DE INCENDIO, ya se encuentran en la ciudad de Villavicencio, en la bodega central de MEGAPROYECTOS DE TECNOLOGÍA y listos para su revisión e instalación en el edificio central de la Gobernación del Meta.* ***NOTA 2:*** *La retención aduanera de los componentes de extinción que incluyen el agente FK-5-1-12 (Janus Fire Systems) es el resultado directo de la reciente transición del mercado global de supresión de incendios: tras la salida del fabricante 3M a finales de 2025 y la liberación de la molécula de su marca exclusiva (Novec™ 1230),* ***el fluido ingresa hoy al país como un compuesto genérico sin el perfil aduanero histórico preaprobado. Esta novedad comercial ha desencadenado la aplicación estricta de las actualizaciones normativas ambientales recientes para el control de emisiones y protección ambiental consolidado en la Resolución 0634 de 2022, y cuya ejecución operativa ha sido endurecida mediante la Resolución 0130 y la Circular 004 de 2024 (MinAmbiente y MinCIT), obligando a los perfiladores de la DIAN a considerar que la partida arancelaria sea sometida al trámite de Visto Bueno previo ante la ANLA a través de la VUCE****. Este nuevo paso regulatorio, que busca garantizar que el agente importado no corresponde a hidrofluorocarbonos (HFC) restringidos, es lo que justifica los tiempos adicionales imprevistos logísticos actuales en el proceso de nacionalización durante la vigencia 2026(...)".*

11- Que el día ocho (8) de abril de 2026, las partes del contrato se reunieron con el fin de analizar el estado de ejecución del objeto contractual y las condiciones que inciden en su normal del desarrollo por el cual se genero el acta No 3 de 2026.

12-Que la ingeniera **LILIANA MARCELA BAQUERO TORRES,** Gerente de Infraestructura y Sistemas de Información, en su calidad de Supervisora del contrato **2433 de 2025,** mediante oficio de fecha 09 abril de 2026, dirigido a la Ingeniera **YANELITH XIOMARA BOHORQUEZ BEDOYA** Secretaria de Tecnologías y Sistemas de Información, manifestando la necesidad de suspender a partir del día nueve (9) de abril de 2026, hasta que se supere el motivo que dio origen, previa a las consideraciones descritas en el acápite anterior.

Que la Ingeniera **YANELITH XIOMARA BOHORQUEZ BEDOYA**, en calidad de Secretaria de Tecnologías y Sistemas de Información y a su vez ordenador del gasto, mediante oficio de fecha 09 de abril de 2026, dirigido al Dr. **JUAN PABLO REYES GONZALEZ,** Gerente de Asuntos Contractuales, manifiesta la necesidad de suspender el contrato 2433 de 2025, hasta que se supere el motivo que dio origen a dicha actuación administrativa y contractual.

Las partes acuerdan, con fundamento en el principio de autonomía de la voluntad que las circunstancias descritas constituyen una causal objetiva, sobreviniente y no atribuible al contratista ni a la Entidad, que es necesaria para la ejecución continua y adecuada del objeto contractual, por lo cual se hace necesaria la suspensión temporal del contrato, en razón que es una medida excepcional y temporal encaminada a reconocer las situaciones de fuerza mayor y de caso fortuito que de forma suficiente y justificada, que le dan fundamento a la solicitud con la finalidad de salvaguardar la continuidad de la relación contractual.
Que tanto el personal de la Secretaría de Tecnologías y Sistemas de Información (supervisor y ordenador del gasto), como es contratista se encuentran motivados del presente acuerdo en aras de propender por la continuidad en la ejecución del contrato No. 2433 de 2025.

Que el Honorable Consejo De Estado en concepto No. 2278 de fecha 5 de julio de 2016 manifiesta:
"En la vida de los contratos administrativos surgen comúnmente imprevistos, en ocasiones ínsitos en el diseño del contrato, que generan interrupciones o alteraciones de la relación contractual en su concepción originaria y desvían el negocio jurídico de la trayectoria inicialmente prevista. Una de las contingencias más frecuentes del contrato estatal es la suspensión de los efectos en su ejecución. Sin embargo pese a la importancia del tema y a la periodicidad con que se plantea, hay que señalar que el asunto no está considerado en la ley, ni ha sido suficientemente destacado o estudiado por la doctrina. En la jurisprudencia se hace referencia a esta cuestión, a lo sumo, en relación con los perjuicios que pueda llevar eventualmente aparejada la suspensión temporal cuando es acordada por las partes. (...) Advierte la Sala previamente, que la figura de la suspensión en la contratación estatal no es estática ni uniforme en su definición y eficacia. Antes bien, tiene alcance y produce efectos distintos: (i) en función del momento en el que se produce (durante el proceso de selección del contratista, o bien durante la ejecución del contrato); o (ii) por las causas que la originen (fuerza mayor, caso fortuito o en procura del interés público), o (iii) en función de ser imputable a los incumplimientos de las partes, o necesaria ante una modificación del contrato, o (iv) por la forma en que ocurre, se acuerde o consigne su ocurrencia(mediante cláusula contractual, por acta acordada entre las partes por razones de interés público, o de facto, ante situaciones de fuerza mayor o caso fortuito), o (v) por sus efectos en el tiempo (transitoria o "indefinida") y, (vi) por la magnitud de la afectación en el cumplimiento de las obligaciones del contrato (parcial o total). (...) Sea pues lo primero advertir que, en estricto sentido, el contrato no cesa con la suspensión sino que sigue vigente, en estado potencial o de latencia, pues mientras la terminación de un contrato afecta como es obvio su subsistencia misma, la suspensión afecta las obligaciones que a las partes les resulta temporalmente imposible de cumplir . Una vez se ha aclarado que la suspensión no perturba el vínculo contractual sino solamente las obligaciones que de él emanan, también debe señalarse que dependiendo de la magnitud de la causa que la origine puede ser total o parcial. Es decir, puede imposibilitar el cumplimiento de la totalidad de las obligaciones de las partes o, puede impedir a los contratantes honrar solo algunas de estas pudiendo continuar con la ejecución de las demás. (...) Así las cosas, la suspensión materialmente constituye un intervalo pasivo en la dinámica del contrato cuando el cumplimiento de una, de varias o de todas las obligaciones a que están obligadas las partes resultan imposibles de ejecutar. Por otra parte, la jurisprudencia ha reconocido la eficacia, existencia y validez de la suspensión en el negocio jurídico cuando las partes la utilizan como una medida excepcional y temporal encaminada a reconocer las situaciones de fuerza mayor, de caso fortuito o de procura del interés público - que de forma suficiente y justificada le dan fundamento-, y hacen constar esas circunstancias y sus efectos por escrito con la finalidad de salvaguardar la continuidad de la relación contractual. Debe advertirse que actualmente la "suspensión temporal de los contratos estatales" no está expresamente regulada. Lo estuvo en vigencia del anterior Estatuto de Contratación Estatal, artículo 57, Decreto Ley 222 de 1983 derogado por la Ley 80 de 1993. (...) A pesar de que las normas que desplazaron el Decreto Ley 222 de 1983 no reprodujeron o sustituyeron la disposición transcrita, las exigencias en la práctica cuotidiana de la ejecución de los contratos y la ausencia de una regla general han supuesto un incentivo para el desarrollo convencional de cláusulas en las que las partes prevén que, cuando en la ejecución del contrato llegaren a sobrevenir situaciones de fuerza mayor, caso fortuito o necesidades de interés público, el contrato pueda suspenderse justificada y temporalmente mientras se resuelven los inconvenientes que impiden su ejecución. Debe indicarse que, aun sin que previamente las partes hayan dispuesto en el contrato alguna cláusula referida a la suspensión y a sus efectos, cuando surgen circunstancias que implican de facto la justificada parálisis de la ejecución de las obligaciones, los contratantes pueden y suelen acordar formalmente consignar por escrito las situaciones que originaron la suspensión y establecer sus efectos en el contrato"

Que de acuerdo al contenido del contrato de prestación de servicios No. **2433 de 2025**, y las consideraciones expuestas en la presente ACTA, por su naturaleza y contenido, admite la suspensión; en el sentido que no están prohibidas ni resultan contrarias al orden público y la Ley; la suspensión tiene por objeto la consecución del interés general y el cumplimiento de los fines estatales, y su ocurrencia obedece a razones exógenas.

En coherencia con lo anterior, es menester suspender el contrato de prestación de servicio No. 2433 de 2025, hasta que se supere el motivo que dio origen, quedando pendiente por ejecución ocho (8) días.

Así las cosas, la suspensión no altera el plazo de ejecución, ni mucho menos modifica solemnemente el contrato; la figura jurídica es afectar la fecha de terminación con la finalidad de salvaguardar la continuidad de la relación contractual, mediante el uso de la suspensión como una medida excepcional y temporal sin causar detrimento patrimonial alguno y por lo cual estaría cumpliendo con los principios de la función pública y la contratación estatal.

Por lo anteriormente expuesto se hace necesario suspender la ejecución del contrato hasta tanto se superen las causales que motivaron su suscripción, por lo que las parte consideran viable y pertinente **SUSPENDER**, de la siguiente manera:

PRIMERA. – **SUSPENDER** el contrato de prestación de servicios No. **2433 de 2025** cuyo objeto es: "***MODERNIZACIÓN DEL SISTEMA DE DETECCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS PARA EL DATACENTER DE LA SEDE ADMINISTRATIVA DE LA GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO DEL META,*** hasta que se superen los motivos que dieron origen a la presente suspensión No.3.

PARÁGRAFO: La presente suspensión no genera reconocimiento económico alguno a favor del contratista.

SEGUNDA: Para la reanudación del plazo del contrato, las partes suscribirán de manera oportuna la correspondiente acta de reinicio.

TERCERA: **EL CONTRATISTA** se obliga a realizar el ajuste a las pólizas por el término de duración de la presente suspensión

CUARTO: Los demás términos y condiciones del contrato No. **2433 de 2025** permanecen vigentes.

Para constancia, se firma en Villavicencio a los nueve (09) días del mes de abril de 2026.

FABIAN GUZMAN SOTO C.C. 86.079.311 **MEGAPROYECTOS DE TECNOLOGIA S.A.S.** **NIT. 900.714.956-5**	**YANELITH XIOMARA BOHÓRQUEZ BEDOYA**
Contratista	Secretaria de Tecnologías y Sistemas de Información **Ordenador del Gasto**
JUAN PABLO REYES GONZALEZ **Vo. Bo. para la publicidad en SECOP** **Gerente de Asuntos Contractuales**	**LILIANA MARCELA BAQUERO TORRES** Supervisora Gerente de Infraestructura y Sistemas de Información

Firma:	
Nombre:	**JAVIER OTÁLORA ROMERO**
Cargo	Abogado Especializado - CPS
Proyectó	